PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PN MEMOT SA MC 031 2026

OBJETO :

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO POLICÍA CÓRDOBA Y DE AQUELLAS UNIDADES ADSCRITAS O VINCULADAS PRESUPUESTALMENTE, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN O TRANSITEN TEMPORALMENTE POR LA JURISDICCIÓN, EN FUNCIÓN DEL SERVICIO; VEHÍCULOS MULTIMARCA LOTE 1 Y MOTOCICLETAS MULTIMARCA LOTE 2".

LUGAR:

POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
CALLE 29 Nro. 5-61 BARRIO DE CENTRO

MONTERÍA – CÓRDOBA, JUNIO DE 2026

Elaboro: **IT. MIGUEL ANGEL CAMBOA PEDROZA**
Analista de Contratos MEMOT

Reviso: **CR. MARÍA DE LOS ÁNGELES RADA MÉNDEZ**
Subcomandante Policía Metropolitana MEMOT

Reviso: **CT. EDISA MILENA PADILLA POVEDA**
Jefe Área Administrativa MEMOT

Reviso: **ST. LAURA VANESSA MORALES AVILEZ**
Jefe Grupo Contratos MEMOT

Aprobó: **IJ. NESTOR DARIO SOLANO ALARCON**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos MEMOT

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES.

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones presentadas en la página Web https://www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

9. Presente su propuesta en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, para lo cual deberá tener en cuenta los manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- (En adelante "Colombia Compra Eficiente"), los cuales constituyen herramientas de orientación, que establecen procedimientos para el uso del SECOP II.

10. Los proponentes están obligados a cumplir las disposiciones legales y reglamentarias del Sistema de Compra Pública. Los términos y condiciones de la plataforma podrán ser consultados en: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, las propuestas enviadas al portal de Colombia Compra Eficiente, después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada por la página Web https://www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

12. El proponente con la presentación de la propuesta autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

13. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. En ningún caso la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales. Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la MEMOT y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

14. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión de este. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

15. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

16. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con NIT. 900.800.975-3, además:

    - Debe tener en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
    - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por lote, según corresponda.
    - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
    - Deben allegar la póliza debidamente firmada por el tomador-afianzado.
    - Deben publicar la póliza a través de la página Web https://www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
    - Recuerde que la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo de esta.
    - Debe hacer entrega de la totalidad de documentos solicitados, certificaciones, anexos, formularios y demás requeridos dentro del proceso.

1. CONDICIONES BÁSICAS.

OBJETO

"Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del subcomponente de movilidad asignado a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, departamento Policía Córdoba y de aquellas unidades adscritas o vinculadas presupuestalmente, así como de aquellos que se encuentren en comisión o transiten temporalmente por la jurisdicción, en función del servicio; vehículos multimarca lote 1 y motocicletas multimarca lote 2".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	----------

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Reglada por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007** y artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, así: *"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."* En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone: *"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."* Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 11 del Decreto 142 de 2023 prevé que *"(...) Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015".* Teniendo en cuenta que el servicio de mantenimiento para el parque automotor de motocicletas y vehículos de la Policía Nacional, son necesarios para el mantenimiento de la seguridad y convivencia ciudadana se enmarcan dentro de los bienes y servicios para la seguridad y defensa nacional, conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la Ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios y documentos previos. Ahora bien, se consideran bienes de defensa y seguridad atendiendo lo establecido por el Literal E numeral 3 del artículo 477 del Decreto 624 de 1989 *"Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales" de conformidad por sus adicciones, modificaciones, en el cual se establece.* *Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015.* *"(...) Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.*
PARTICIPANTES	Podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeros, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y/o promesas de sociedad), que tengan capacidad para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015: "*(...) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (...).*".
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el responsable de movilidad de la policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería y Departamento de Policía Córdoba, certificaron que una vez consultada la página web de Colombia Compra Eficiente y la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y

CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCA" por un valor de (1.918.607.267,90), SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos COSTA RICA, ALIANZA DEL PACIFICO, MÉXICO, COREA, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, UNIÓN EUROPEA, CHILE, ESTADOS AELC, EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS; toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.
c. Los bienes por contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo con lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para la presente contratación $ 1.918.607.267,90 (mil novecientos dieciocho millones seiscientos siete mil doscientos sesenta y siete, con noventa centavos) incluido IVA. distribuidos así:

LOTE 1: MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS MULTIMARCA.

Valor estimado para mantenimiento de vehículos Multimarca Lote 1 es $ 1.142.048.007.90 (mil ciento cuarenta y dos millones cuarenta y ocho mil siete pesos, con noventa centavos). incluido IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007-01-4	MEMOT	MANTENIMIENTO	10	1	$ 624.788.007,90	$ 624.788.007,90
1		M14M15 GUDMO MEMOT	MANTENIMIENTO	10	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00
1		DECOR	MANTENIMIENTO	10	1	$ 406.060.000,00	$ 406.060.000,00
1		DIEMO	MANTENIMIENTO	10	1	$ 10.200.000,00	$ 10.200.000,00
1		DECOR DITRA	MANTENIMIENTO	10	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
1	A-03-03-1-009	DECOR DICAR	MANTENIMIENTO	10	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
1	A-03-03-1-009	DECOR SEPRO	MANTENIMIENTO	10	1	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 1.142.048.007.90

LOTE 2: MANTENIMIENTO EQUIPO MOTOCICLETAS MULTIMARCA

Valor estimado para mantenimiento de motocicletas Multimarca Lote 2 es $ 776.559.260,00 (setecientos setenta y seis millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta pesos. incluido IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
2	A-02-02-02-008-007-01-4	MEMOT	MANTENIMIENTO	10	1	$ 511.059.260,00	$ 511.059.260,00
2	A-03-03-1-009	MEMOT J y P DIRPO	MANTENIMIENTO	10	1	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007-01-4	DECOR	MANTENIMIENTO	10	1	$ 247.500.000,00	$ 247.500.000,00

2	A-03-03-1-009	MEMOT J y P DIRPO	MANTENIMIENTO	10	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 776.559.260,00

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 7126 del 05 de junio de 2026, Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 7226 del 05 de junio de 2026, expedido por la jefe de Presupuesto encargado de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería.

Nota: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, adjudicará el presente proceso de contratación de forma total, por lote completo, por el valor total del presupuesto oficial estimado por lote.

FORMA DE PAGO

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, ubicada en la Calle 29 No. 5-61 Barrio Centro.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería pagará la factura comercial o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Para la facturación deberá tener en cuenta la circular No. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débitos y/o Notas Créditos", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de la factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del presente proceso de contratación se ejecutará en forma de **Tracto Sucesivo** de acuerdo a las necesidades de la institución, previa autorización por escrito y orden de trabajo firmada por el Responsable de Mantenimiento Vehicular y los supervisor(es) del contrato, para la prestación de servicios de mantenimiento de forma continua y por precio unitario, que implica que el cumplimiento de las obligaciones se realiza en un periodo determinado o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, tomando en cuenta los valores unitarios ofertados para las actividades contempladas en el formato "*PROPUESTA ECONÓMICA*".

Para la ejecución del presente proceso de contratación se requiere la disponibilidad permanente de personal calificado, materiales, logística y demás recursos técnicos durante el plazo de ejecución del contrato; el personal deberá prestar atención oportuna de requerimientos de acuerdo a las necesidades evidenciadas y de acuerdo al cronograma de mantenimiento definido en reunión de coordinación para preservar en buen estado de las motocicletas y vehículos.

	Las entregas y costo de las actividades no podrán sobrepasar el presupuesto oficial asignado para cada unidad policial. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y hasta el **30 de noviembre de 2026** En el evento en que se agote el presupuesto antes de la fecha pactada se podrá proceder a liquidación del contrato, salvo que las partes acuerden realizar adición al contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Se realizarán los mantenimientos de vehículos y motocicletas, en las instalaciones del taller designado por el contratista, en la ciudad de Montería, es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos y motocicletas, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor. El supervisor del contrato se encargará de vigilar y coordinar la entrega de los vehículos y motocicletas con su correspondiente orden de trabajo, en las instalaciones del taller del contratista o que este designe, para realizarle correspondiente mantenimiento preventivo y/o correctivo, verificando el inventario de sus piezas, partes y demás, lo cual se tendrá en cuenta para el momento del recibido por parte del contratista al supervisor del contrato.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación se realizará en forma total al oferente seleccionado por lote, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos, financieros y jurídicos establecidos en el presente proceso y con mayor puntuación obtenida. La forma de adjudicación se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía y 2.2.1.1.2.2.2 ofrecimiento más favorable del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, del presente estudio previo
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL, del presente estudio previo .
REAJUSTES.	La Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería no reconocerá reajuste alguno de las tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1°, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

2.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

2.1.1. Cuando el objeto social de la persona jurídica o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal, registro mercantil o documento homologable en el país de constitución del proponente, no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

2.1.2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, incompatibilidad o prohibición prevista en la legislación para contratar.

2.1.3. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación. Se admitirá la primera en el orden que arroje el SECOP II al momento de descargar el listado de interesados y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.

2.1.4. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

2.1.5. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

2.1.6. Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y/o financieros, y previo requerimiento realizado, el proponente no aclare, subsane o aporte los documentos necesarios para cumplir el requisito dentro del término establecido, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o, no cumplan con las condiciones para participar en el proceso. En todo caso, el proponente no podrá mejorar su oferta.

2.1.7. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación. Para el caso de las propuestas conjuntas, se aplicará la causal cuando se presente la situación descrita en al menos uno de los integrantes.

2.1.8. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad o cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.

2.1.9. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio o liquidación proferidas por autoridad competente.

2.1.10. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o por canal diferente al dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, salvo lo previsto en el acápite de INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II del presente complemento y en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.

2.1.11. No entregar la garantía de seriedad junto con la propuesta.

2.1.12. No presentar oferta económica.

2.1.13. No ofrecer el valor de un precio unitario.

2.1.14. Cuando la oferta económica contenga precios artificialmente bajos[1] y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte para la decisión del comité evaluador.

2.1.15. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del presente proceso o se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

2.1.16. Cuando el oferente o alguno de sus integrantes si se trata de propuestas conjuntas, se encuentre reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).

---

[1] Para identificar cuando una oferta es artificialmente baja, la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería acudirá a la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

2.1.17. Cuando el oferente no se encuentre al día con el pago de multas en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

2.1.18. Las demás previstas en la Ley.

2.1.19. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

2.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

La Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería declarará desierto el presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de declaratoria de desierta del proceso las siguientes:

2.2.1. Cuando no se presente alguna manifestación de interés en participar en este proceso de selección, de conformidad con lo señalado en este documento.

2.2.2. Cuando no se presente propuesta alguna.

2.2.3. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.

2.2.4. Cuando existan causas o motivos que impidan la selección objetiva de la propuesta.

2.2.5. Las demás contempladas en la Ley.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente (Versión M-ICR-01 – ver Circular Nro. 8, la cual reemplaza la Versión 1 – ver Circular Nro. 5), se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, la parte del proceso que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en los Anexos "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" y "ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO".

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos, así como el análisis realizado para su mitigación y gestión. No obstante, el oferente acepta que en el evento de resultar beneficiario del proceso, asumirá la totalidad de los riesgos que se deriven del cumplimiento de sus obligaciones y será responsable frente a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería como obligación de resultado, por el cumplimiento de las condiciones y funcionalidades mínimas de los bienes y/o servicios que se compromete prestar, por lo tanto, a su riesgo, los costos, gastos y medios que se requieran a dicho efecto, con cargo a los precios señalados en su oferta y que serán pactados como remuneración por tales actividades.

El oferente acepta expresamente asumir el riesgo de costo, entendido como tal la contingencia de que se presente un aumento en el precio de los bienes, frente a los estimados al momento de estructurar su propuesta económica en el presente proceso de selección. A estos efectos, el oferente declara expresamente con la presentación de la oferta conocer y aceptar los riesgos que se le atribuyen, comprometiéndose a asumirlos y a mitigarlos mediante la obtención de asesoría especializada en los aspectos técnico, financiero, jurídico y tributario, que le permitan cubrir las contingencias previsiones para estructurar un negocio viable sobre escenarios realistas que tengan en cuenta las limitaciones y condiciones aplicables a lo contratado, en los términos y condiciones previstos en el presente proceso.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	especifico	externo	ejecución	operacional	que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato.	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	medio	Entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	3	NO	NO	desde la adjudicación hasta la legalización del contrato	fecha de terminación del contrato	la notificación y firma del contrato	en la adjudicación	de acuerdo a la cronologia del proceso
2	general	externo	ejecución	operacional	que el contratista no cumpla con el plazo de ejecución del contrato	sanción por parte de la entidad al contratista	2	3	5	medio	contratista	reducir el riesgo dándole a conocer al contratista que cuenta con un recurso llamado prorroga	1	1	2	2	SI	NO	supervisor del contrato	firma del contrato	fecha de terminación del	informe de supervisión	todo el tiempo de ejecución del contrato
3	general	externo	selección	operacionales	falsedad en los documentos que conforman la oferta	declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	medio	oferente	evitar el riesgo/ evaluación por parte de los comités evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	NO	NO	integrantes de los comités evaluadores (juridico, económico y técnico)	precontractual	adjudicación	fisico	por proceso
4	general	externo	selección	operacionales	no cumplimiento de los requisitos habilitantes por ningún oferente	declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	medio	oferente	establecimiento adecuado de los pliegos de condiciones, asi como las respuestas a las observaciones de los mismos	1	2	3	bajo	NO	NO	contratos	precontractual	adjudicación	fisico	por proceso
5	especifico	externo	ejecución	operacional	riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes	que no se reciban el resultado de la ejecución del contrato	3	2	5	medio	contratista	el supervisor deberá solicitar al contratista certificación de calidad de los materiales.	2	2	4	bajo	SI	SI	supervisor del contrato	acta de inicio	terminación del contrato	informes de supervisión	mensual
6	especifico	externo	ejecución	operacional	falta de stock de materiales en el mercado regional	que la entrega de la actividad que requiere ser atendida, se retrase	5	2	7	alto	contratista	el contratista deberá prever suministro de materiales que permitan resolver las actividades	2	2	4	bajo	SI	SI	contratistas	acta de inicio	conforme lo establecido en	comunicación oficial	mensual
7	especifico	externo	ejecución	operacional	que se presenten fluctuaciones en los precios de materiales, por razones ajenas a las partes	que re retrasen la entrega de la actividad que requiere ser atendida, se retrase, por los altos costos	5	3	8	alto	contratista	el contratista debe realizar un estudio juicio del costo de los materiales, para la presentación de la oferta, atendiendo que debe mantener estos durante la ejecución del contrato.	3	2	5	medio	SI	SI	contratista	acta de inicio	terminación del contrato	oferta económica	mensual

8	especifico	externo	ejecución	operacional	mala disposición en los residuos que se generen en la ejecución del contrato	que ordenen la suspensión de los trabajos o sanción por las entidades competentes	5	2	7	alto	contratista	el contratista deberá entregar al supervisor los certificados de disposición de residuos.	2	2	4	bajo	SI	SI	contratista	acta de inicio	terminación del contrato	informes de supervisión	mensual
9	especifico	externo	selección	operacional	que el contratista no presente las pólizas de garantía conforme lo establecido en el contrato	que afecte la programación para la ejecución del contrato	1	4	5	medio	contratista	el encargado de la aprobación de las garantías deberá informar al ordenador del gasto sobre un proceso por un posible incumplimiento	1	1	2	bajo	SI	SI	funcionario encargado de recibir y aprobar la garantía única	la suscripción del contrato	con la aprobación de la garantía única	con el documento de aprobación de la	de acuerdo a la cronología del proceso
10	General	Externo	ejecución	Operacionales	La no ampliación de la garantía única en caso de ser necesario	Incumplimiento normativo	2	3	5	Medio	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	1	2	3	bajo	No	No	contratos	ejecución	ejecución	físico	Por proceso
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La no entrega de los vehículos y motocicletas posterior al mantenimiento debido a problemas en la importación de repuestos.	No se satisface la necesidad existente en la institución	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /EL CONTRATISTA REALIZARA EL SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN, CON EL FIN CUMPLAN CON EL SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	ESPECIFICO
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	inconsistencias entre el servicio prestado y lo requerido en las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación	no cumplimiento del objeto del proceso	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ SE DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA	ESPECIFICO

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de estos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado por ítem o ítems a ofertar	Proponente seleccionado	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento hasta la terminación del contrato y seis (6) meses más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad de los bienes	Veinticinco (25%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de la mala calidad de los bienes de los vehículos, así como los daños de repuestos, vigente por un término al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La estimación del riesgo cubre el veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	Veinticinco (25%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de la mala calidad del servicio de los vehículos reparados por desperfectos de fábrica de los repuestos instalados, así como los daños de repuestos, vigente por un término al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La estimación del riesgo cubre el veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato.	Lote 1 y 2, 200 SMLMV, del Contrato.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.

Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II.
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: (según cronograma SECOP II) Hora: (según cronograma SECOP II) b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
INTERÉS EN PARTICIPAR	Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, interesadas en participar en el presente proceso de selección, **DEBERÁN PRESENTAR** su manifestación de interés desde el perfil de cada usuario registrado en SECOP II dentro de **tres (03) día hábil** siguiente a la publicación del acto de apertura del presente proceso La manifestación de interés debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. De conformidad a lo estipulado en la "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

	Las manifestaciones formuladas en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado, no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II. En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. ***Nota: si la manifestación de interés se realiza sin el cumplimiento de los anteriores requisitos mínimos, no será tenida en cuenta.*** En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. La Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería no se hace responsable por manifestación de interés entregada en lugar o medio diferente al establecido en el pliego de condiciones. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	La Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería no llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, en atención a que evaluará todas las propuestas presentadas en el presente proceso.
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE	**APERTURA:** **Lugar:** se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II. **Hora:** según cronograma SECOP II. **CIERRE**: **Lugar**: las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II. **Hora:** según cronograma SECOP II.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II.

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	Según cronograma SECOP II. **NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II.

NOTA 1: **Aclaraciones sobre el alcance y contenido del pliego de condiciones.** A partir de la apertura del proceso y de conformidad con el término establecido en el cronograma, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales, las cuales serán resueltas por la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería dentro del término previsto para tal efecto, atendiendo la fecha límite para la expedición de Adendas, si a ello hubiere lugar.

Las observaciones, aclaraciones al proyecto de pliego o pliego definitivo deberán ser presentadas, a través de la plataforma de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). Ninguna aclaración verbal podrá afectar el anexo pliego de condiciones y sus adendas. No se atenderán observaciones, o solicitudes que lleguen por medio diferente al enunciado.

Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y sus etapas preclusivas por mandato expreso de la Ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2: **Modificaciones al pliego de condiciones.** La Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería de conformidad con el CRONOGRAMA del proceso y acorde con lo dispuesto con el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar y prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento, de oficio o a petición de parte, o cuando lo considere conveniente.

La petición de prórroga se formulará mediante escrito a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Las adendas que se generen serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co de **lunes a viernes de 7:00 a.m., a 7:00 p.m.**, de conformidad con artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015), y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de todos los proponentes, durante todo el proceso, de consultar permanentemente las páginas del sitio de comunicación interactiva.

Todas las adendas y avisos que publique la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería en relación con el pliego de condiciones o sus anexos formarán parte integrante del mismo y serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

En el caso de fallas generales o particulares del SECOP II, durante el plazo para expedición de adendas se atenderá el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. Sujeción de la propuesta al pliego de condiciones

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, anexos y adendas. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos.

El proponente deberá expresar clara y concisamente su entendimiento de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Carta de Presentación de la Propuesta. El proponente deberá examinar el pliego de condiciones y todos los documentos, formatos y anexos. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida será de su propio riesgo y podrá generar el rechazo de su propuesta.

A partir de la apertura del proceso y de conformidad con el término establecido en el cronograma, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales, las cuales serán resueltas por parte de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería dentro del término previsto para tal efecto, atendiendo la fecha límite para la expedición de Adendas, si a ello hubiere lugar.

5.2. Presentación de la propuesta

El proponente debe presentar su oferta en idioma castellano, en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma, en virtud de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente; y deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Los proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros, siguiendo las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II que disponga la Colombia Compra Eficiente.

- El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el cronograma y el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II. Para presentar ofertas en el SECOP II como proponente plural (Uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura), debe efectuarse su creación en el SECOP II, por lo cual debe atenderse lo establecido en la guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf).

- El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7°, 10° y 11° de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la oferta NO será habilitada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

- Las ofertas deben estar vigentes por el término de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre establecida en el Cronograma.

- El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron oferta indicando la hora y fecha de presentación de estas.

- La oferta económica deberá ser presentada en porcentaje, en números enteros a partir del uno (1), sin decimales.

- Al preparar la propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados. En todo caso, corresponde al futuro contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad legal vigente. Así: pólizas de cubrimiento de garantías, retenciones, IVA, ICA, retención en la fuente y demás que haya lugar por la adjudicación del contrato de prestación de servicio

5.3. Carácter público de la información

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

5.4. Confidencialidad de la información relacionada con datos sensibles

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, brinde la Autorización para el tratamiento de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la norma ibidem y el Decreto 1074 de 2015, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5.5. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos privados otorgados en el exterior se presumirán auténticos, excepto cuando la ley lo exija expresamente.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa Única (Código: CCE-EICP-MA-06 Versión: 02 del 15 de julio de 2022) expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- (Pág. 30 y ss.), todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Por tanto, los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de la apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución Nro. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requerirán ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de la apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la apostilla. En consecuencia, la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería aceptará la apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. De conformidad con lo indicado en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, "el proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación y, en todo caso, hasta antes de la apertura de la audiencia de subasta. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado."

6. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos

en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, La Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros

b) Preferir la propuesta dé la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, Cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por lo menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación dé por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

l) Si persiste el empate, se seleccionará el orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número se le adjudicará el contrato.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 - «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» - establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 - «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» - , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.

NOTA 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos,

2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: La condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales. sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: Para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en este proceso de selección son de carácter jurídico, de carácter financiero, y de carácter técnico. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos por la no presentación de las aclaraciones, subsanaciones o la información complementaria en los términos y plazos definidos por la Policía Metropolitana de Montería, será causal de rechazo de la propuesta.

La Policía Metropolitana de Montería acorde con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 <modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018>, examinará los requisitos que de todo orden fueron establecidos en el presente pliego de condiciones y solicitará a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados y deberán ser entregados por los proponentes; durante el término para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018. En caso de inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos, sin que ello implique mejorar las ofertas.

Es importante destacar que estos requisitos deben mantenerse durante todo el proceso de evaluación y selección de oferta; en el evento que un proponente cumpla con los requisitos habilitantes al momento de presentar su propuesta, pero luego no los mantiene o los incumple durante el proceso de contratación, la Policía Metropolitana de Montería adoptará medidas como la exclusión de la propuesta o la declaratoria de inhabilidad para contratar, en cumplimento de las regulaciones y normas aplicables en cada caso.

1. REQUISITOS HABILITANTES.

1.1. JURÍDICOS.

1.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

La propuesta debe incorporar la carta de presentación conforme al modelo contenido en el **Formulario** "*Carta de Presentación de la Propuesta*", y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio u otra forma de asociación, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, deberá estar firmada por el representante designado, se deberá adjuntar el documento de conformación de la forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos legales, suscrito por todos los integrantes.

1.1.2. Certificado de existencia y representación legal

1.1.2.1 Persona natural.

Persona natural con establecimiento de comercio: si el proponente es una persona natural comerciante[2], deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

Persona natural de origen extranjero: deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), y las demás normas vigentes.

1.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales y extranjeras con sucursal en Colombia

Deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso; en donde conste, entre otros aspectos, que se encuentra constituida e inscrita con una antelación no menor a un (1) año.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor estimado del presente proceso, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

---

[2] **Concepto Colombia Compra Eficiente 42018140000008327 del 24/01/2019***Deben inscribirse en el registro mercantil quienes realizan alguna actividad comercial definida por el Código de Comercio, entre las que se evidencian las obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones u ornamentaciones. En este sentido deben matricularse ante las Cámaras de Comercio todas las personas naturales que realicen de manera permanente o habitual actividades mercantiles. La matrícula Mercantil es un medio de identificación y da publicidad a la condición de comerciante. Las Entidades Estatales deben verificar su capacidad jurídica de los proponentes dependiendo de su naturaleza si es jurídica en el certificado de existencia y representación legal si el objeto social le permite ejecutar el objeto contractual,* ***si es una persona natural comerciante lo verificará en el registro mercantil*** *(...)"*

En el evento en que el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se remita a los estatutos de la persona jurídica, para establecer las facultades de su representante legal, el proponente debe anexar copia de dichos estatutos.

c. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.3. Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia

Son personas jurídicas extranjeras aquellas que no se hayan constituido de acuerdo con la legislación colombiana y que tengan su domicilio principal en el exterior.

Las propuestas de los proponentes extranjeros o conformados con personas jurídicas extranjeras se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual deben acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con las normas de su país de origen; para ese efecto deben aportar, junto con su propuesta y en los términos del artículo 177 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), copia de la ley que disponga en su respectivo país el modo de acreditar la existencia, representación legal y objeto de las personas jurídicas constituidas en ese país y demostrar esas circunstancias conforme aquella.

En el evento en que, de acuerdo con las normas que rijan la materia en el país del domicilio del proponente o de su integrante, no hubiere autoridad competente que expida el documento o certificación sobre su existencia, objeto y representación legal, aquel debe aportar certificación expedida por el cónsul del respectivo país en Colombia o por el cónsul de Colombia en ese país que así lo declare y, en este mismo caso, aportará declaración juramentada quien tenga facultades y capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste la existencia, objeto y representación legal de la respectiva persona jurídica.

En todo caso, el documento idóneo debe ser expedido dentro de los treinta días (30) calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y demostrar:

- Que el objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato objeto del proceso de contratación

- Que su constitución es anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, constituida o inscrita con una antelación no menor a un (1) año y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del futuro contrato y un (1) año más.

- Que el representante legal está facultado para presentar la propuesta, individualmente o como integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (según sea el caso), para suscribir el contrato y para representarla judicial o extrajudicialmente.

- Si el representante legal tiene limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o para participar en cualquier otro acto del proceso de contratación y/o suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario, deben presentar, simultáneamente con la propuesta, la autorización correspondiente.

  Las personas jurídicas extranjeras integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

  En el evento en que el certificado o documento mediante el cual las personas jurídicas extranjeras pretendan demostrar su existencia y representación legal remita a sus estatutos, para establecer las facultades de su representante legal, aquellas deben aportar, junto con la propuesta, copia de dichos estatutos.

  De conformidad con las disposiciones de los artículos 471 y 472 del Código de Comercio colombiano, el proponente extranjero o sus integrantes que resulten adjudicatarios del contrato objeto de esta convocatoria deben acreditar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la constitución de la respectiva sucursal en Colombia, mediante la presentación del correspondiente certificado de existencia y representación legal

expedido por la Cámara de Comercio del lugar elegido para su domicilio en este país. El contrato derivado del proceso de contratación no podrá suscribirse sin que se haya aportado la prueba de la constitución de la sucursal.

El adjudicatario no podrá alegar justa causa para no suscribir el contrato en el plazo fijado para ese efecto en el pliego de condiciones del proceso de contratación, sustentada en la demora en los trámites de la constitución de su sucursal o, tratándose de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, de la de sus integrantes o socios.

En todo caso, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), y las demás normas vigentes.

1.1.3. Propuestas conjuntas.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, podrán participar Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Identificación de cada uno de los constituyentes de la forma asociativa: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

b) La modalidad de asociación, es decir, si la participación de los proponentes es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, deben indicar los términos, porcentaje y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán modificar, ni ceder, durante el proceso de contratación, pero son susceptibles de variación durante la ejecución del futuro contrato, previa autorización escrita de la Unidad, en los casos previstos en la ley.

   En el evento en que los constituyentes de la forma asociativa no indiquen claramente si se trata de un consorcio o de una unión temporal, la unidad entenderá que, para todos los efectos, se trata de un consorcio.

c) El objeto del consorcio, unión temporal o, en general, de la forma asociativa, debe coincidir con el del proceso de contratación.

d) La designación de un representante del consorcio o de la unión temporal, con la indicación de las facultades que los integrantes de la asociación le confieren; entre ellas, la de presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatario del futuro contrato, las de celebrarlo, modificarlo, liquidarlo y suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, transigir, conciliar y, en general, plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar las decisiones que se requieran en el proceso de contratación, durante la ejecución del contrato y con posterioridad a la ejecución de este. Asimismo, deben designar un suplente del representante legal que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva de este último.

e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

f) La duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación y un (1) año más.

g) Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT. del Consorcio o Unión Temporal, junto con la certificación bancaria a nombre del consorcio o unión temporal, como requisito previo a la suscripción del contrato.

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019. "Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capitulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en este pliego de condiciones según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Promesa de sociedad futura: quienes pretendan participar en el proceso de contratación en la modalidad de promesa de sociedad futura deben presentar, junto con la propuesta, un original de la promesa del contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, la cual debe consignar, por lo menos, las siguientes cláusulas:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad.

b. La manifestación expresa de que la sociedad se constituirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación del contrato objeto del proceso de contratación.

c. Que la sociedad prometida tendrá por único objeto celebrar, ejecutar y liquidar el contrato objeto del proceso de contratación.

d. Que, tal como dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, la responsabilidad de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya la sociedad, se regirá por las disposiciones previstas en esa ley para regular los consorcios.

e. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

f. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás por los perjuicios ocasionados a la Unidad por el incumplimiento de la obligación de suscribir, en los mismos términos consignados en la promesa en mención, el contrato de sociedad y, con aquellos y con la sociedad, por las obligaciones que se deriven de la propuesta y del contrato objeto del proceso de contratación.

g. Que aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Unidad.

h. La duración de la sociedad por un término igual o superior a un (1) año contado a partir de su constitución.

i. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación del futuro contrato.

j. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de aquel.

El adjudicatario no podrá alegar justa causa para no suscribir el contrato en el plazo fijado para el efecto en el pliego de condiciones del proceso de contratación, sustentada en la demora en los trámites de la constitución e inscripción en el Registro Mercantil de la sociedad prometida por aquel o, tratándose de consorcios, o uniones temporales, por sus integrantes.

1.1.4. Poderes

Los proponentes pueden presentar ofertas por sí mismos o por intermedio de apoderado, evento en el cual deben adjuntar a la oferta el poder correspondiente, otorgado en la forma prevista en el artículo 74, del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en el que consten clara y expresamente las facultades específicas conferidas al apoderado para actuar y obligar a su(s) representado(s).

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero, en todo caso, debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia.

En todo caso, las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deben constituir un apoderado domiciliado en este país y acreditar esta circunstancia adjuntando a su propuesta el poder correspondiente conferido en la forma prevista en el artículo 74, del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012). Las facultades conferidas al apoderado deben comprender las atribuciones necesarias para

comprometer a su(s) representado(s) en las diferentes instancias del proceso de contratación, ejecutar los actos y suscribir los documentos y declaraciones que se requieran durante el trámite de este mismo proceso, suministrar la información que le sea solicitada, para representarlas judicial o extrajudicialmente y podrán incluir, a juicio del proponente, las de firmar y presentar la propuesta y, en caso de que este resulte adjudicatario del futuro contrato, la celebración de este.

1.1.5. Autorización de la junta directiva u órgano social competente.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste la inscripción del acta que elimino dicha limitante para contratar de manera indefinida.

En el evento de presentarse alguna limitación contractual, se deberá actuar a través de apoderado o representante, evento en el cual se verificará el poder especial otorgado para el proceso particular con nota de prestación personal. El apoderado solo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por mismo poder. El poder debe ser emitido por el representante legal con facultades plenas, con fecha anterior al cierre del proceso de contratación, ya que no se admitirá la acreditación de hechos posteriores a la fecha del cierra ateniendo lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

El poder, en el caso de personas jurídicas, también puede constar dentro del certificado de existencia y representación legal, y en este caso bastará dicho certificado y no deberá presentarse ningún otro documento; sin embargo, las facultades del apoderado que consten en el certificado de existencia y representación deben incluir la de presentar oferta, participar dentro del proceso de selección y suscribir el respectivo contrato.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el represente legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.6. Fotocopia del documento de identidad del proponente, de su representante legal o apoderado.

El proponente deberá adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar copias legibles de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la cédula de extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte

1.1.7. Consulta de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República), disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y judiciales (Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional)

Con el fin de verificar si los proponentes o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes, tienen antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales, que los inhabiliten para participar en el proceso de contratación o celebrar el contrato correspondiente, la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería consultará el Boletín de Responsables Fiscales, el SIRI y el servicio en línea sobre la información judicial administrada por la Policía Nacional, en cumplimiento de las disposiciones del inciso 3, artículo 60, de la Ley 610 de 2000, del parágrafo del artículo 1, de la Ley 190 de 1995 y del artículo 94, del Decreto 019 de 2012, respectivamente, e imprimirá la certificación o constancia correspondientes.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras.

1.1.8. Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC

De conformidad con las disposiciones de los artículos 180 a 184 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar que el proponente o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes no están reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, como infractores de la Ley 1801 de 2016, o se encuentran al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, que los inhabiliten para participar en el proceso de contratación o celebrar el contrato correspondiente, la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC a través de la página web de la Policía Nacional e imprimirá la certificación o constancia correspondientes.

1.1.9. Certificación Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM

Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídico no esté reportado ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MINTIC, certificado no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

1.1.10. Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, a verificar en la página oficial de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de la Policía Nacional, que la firma proponente y su representante legal no se encuentren reportados en esta base de datos por inhabilidades asociadas a delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

1.1.11. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con las del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes o tratándose de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, sus integrantes, deben estar al día con las obligaciones del sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y, si a ello hubiere lugar, con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, condiciones estas que acreditarán:

a. **Las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con sucursal en Colombia**, que tengan personal vinculado laboralmente, mediante la presentación de la constancia de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales, expedida por su revisor fiscal[3] -sí, de acuerdo con la ley, están obligadas a tenerlo - o por su representante legal, mediante la cual uno u otro certifiquen que, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, aquellas personas han cumplido con el pago de sus aportes y el de sus empleados, si los tuvieren, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, si a ello hubiere lugar. Cuando la certificación la expida el revisor fiscal, también debe adjuntarse a la propuesta la certificación vigente de los antecedentes disciplinarios de este, expedida por la Junta Central de Contadores y cedula de ciudadanía del profesional que certifica.

   En caso de ser propuesta conjunta, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado los requisitos aquí enunciados, según se trate de personas jurídicas o naturales.

   Si las personas jurídicas no tienen personal a cargo, así lo informarán en la respectiva certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta.

---

[3] Respecto a la revisoría fiscal de las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, el artículo 472.6 del del Código de Comercio dispone que la resolución o acto en que la sociedad acuerda establecer negocios permanentes en Colombia expresará "La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia". Por lo demás, el artículo 489 ibidem prescribe que "Los revisores fiscales de las sociedades domiciliadas en el exterior se sujetarán, en lo pertinente, a las disposiciones de este Código sobre los revisores fiscales de las sociedades domiciliadas en el país". Además, agrega lo siguiente: "Estos revisores deberán, además, informar a la correspondiente Superintendencia cualquier irregularidad de las que puedan ser causales de suspensión o de revocación del permiso de funcionamiento de tales sociedades".

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que no tengan más de seis (6) meses de constituidas deben acreditar el cumplimiento de las obligaciones de que trata este numeral desde la fecha de su constitución.

En el evento en que estas mismas personas se encuentren en curso de un acuerdo de pago, respecto de cualquiera de las obligaciones a las que se refiere este numeral, deberán manifestarlo, hacer constar el cumplimiento de dicho acuerdo y acreditar ambas circunstancias aportando copia del respectivo acuerdo y del comprobante soporte del pago del mes anterior al del cierre del proceso de contratación.

Las personas jurídicas extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en Colombia no están sujetas al requisito de que trata este numeral.

b. **Las personas naturales** mediante la presentación de su propia declaración escrita, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, de que se encuentran al día en el pago de sus aportes, y el de sus empleados, si a ello hubiere lugar, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y, cuando corresponda, al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA. **Deberá anexar, además, los certificados de afiliación respectivos o la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, con fecha de pago verificable acorde al Decreto 1670 de 2007.**

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota 1: la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería se reserva el derecho de verificar, ante las respectivas entidades, la información suministrada por los proponentes para el cumplimiento de este requisito y podrá requerir al oferente para que soporte probatoriamente tal declaración[4].

Nota 2: de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería exigirá acreditar estar a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, además, como presupuesto para iniciar la ejecución de los contratos y cuando realicen cada pago originado en el contrato estatal, es decir, durante la ejecución del contrato; y, en virtud del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al momento de su liquidación.

1.1.12. Registro único de proponentes de la Cámara de Comercio (RUP)

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma. El proponente deberá registrar experiencia en la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	----------

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes; debiendo presentar declaración rendida bajo la gravedad de juramento, por la persona

[4] Consejo de Estado, Sección Tercera: i) Subsección A. Sentencia del 19 de febrero de 2021. Radicado 05001233100020070244301 (49.167). C.P. José Roberto Sáchica Méndez y ii) Subsección C. Sentencia del 28 de febrero de 2022. Radicado 25000232600020080008502 (54847). C.P. Jaime Enrique Rodríguez Navas.

natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

NOTA 1: El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al Decreto No. 1082 de 2015, con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 2: tal como lo establece el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el certificado del Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme; firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE), de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con las prescripciones establecidas para la generalidad de actos administrativos, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Nota 3: de acuerdo con lo regulado en la Subsección 5 "Registro Único de Proponentes -RUP" artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 2.1 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel de clasificador de bienes y servicios.

1.1.13. Garantía de seriedad de la propuesta

Los proponentes garantizarán la seriedad de sus ofrecimientos mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, constituirán a su costa y adjuntarán a la propuesta la correspondiente garantía de seriedad a favor de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería NIT. 900.800.975-3, que cubra la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, que cubra los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres (3) meses.

b) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

c) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el certificado de la cámara de comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Así mismo no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma. Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cedula en caso de persona natural o el NIT., en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

En caso de incumplimiento de la oferta por la ocurrencia de cualquiera de los riesgos antes enunciados, la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales pertinentes para reclamar el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por aquella. Adicionalmente, la Entidad podrá, dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del hecho constitutivo del siniestro, adjudicar el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

NOTA: si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten la garantía de seriedad de la propuesta junto con la presentación de la propuesta, esta Dirección tendrá que dar aplicación a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, la cual reza: ***"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".***

1.1.14. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades para contratar

El oferente deberá diligenciar el **Formulario** "*Inhabilidades e Incompatibilidades*", anexándolo a la propuesta en el cual conste que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el Art. 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta, tomándolo como presentado bajo la gravedad de juramento.

1.1.15. Origen lícito de recursos

El proponente deberá anexar manifestación expresa de que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas, por lo cual se procederá a diligenciar y presentar con su oferta el **Formulario** "*Origen Lícito de Recursos*".

1.1.16 Compromiso anticorrupción

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario** "*Compromiso Anticorrupción*" y entregarlo junto con la oferta debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado.

1.1.17 Acuerdo de confidencialidad

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario** "*Acuerdo de Confidencialidad*" y entregarlo junto con la oferta debidamente firmado por él (persona natural) o por el Representante legal para personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.

1.1.18 Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario** "*Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*" y entregarlo con la oferta.

1.1.19. Apéndice número 4 - Resolución 00090 de 2018 Estrategia Nacional de lucha contra la corrupción

El oferente deberá diligenciar y firmar el **Formulario** "*Apéndice No. 4 – Resolución 00090 de 2018, Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción*", y presentarlo junto con la oferta, debidamente suscrito por el proponente o por su representante legal o apoderado, según aplique.

1.2. FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL

1.2.1. Indicadores de capacidad financiera y organizacional a evaluar

La Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería efectuó el análisis a fin de establecer los indicadores que permitan verificar la capacidad financiera y organizacional, los cuales se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el (RUP) Registro Único de Proponentes, son:

Requisitos de Capacidad Financiera – indicadores

1. Liquidez
2. Nivel de endeudamiento
3. Razón de cobertura de interés
4. Capital de trabajo
5. Rentabilidad del patrimonio
6. Rentabilidad del activo

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud y fortaleza financiera de los proponentes a través de su liquidez endeudamiento, capital de trabajo, razón de cobertura de interés y capacidad organizacional. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, y se establecieron a través del análisis del sector.

INDICADORES ESTABLECIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO:

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL					
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo
>=0,15	>=0,10	>=2,00	<=0,29	>=5,14	>=35% del Presupuesto Oficial

Nota 1: teniendo en cuenta lo contemplado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos y con Registro Único de Proponentes-RUP- en firme (tener presente que a partir de abril la información a tener en cuenta **es la vigencia 2025**) de acuerdo con los dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el Decreto 019 de 2012. Las empresas y/o personas naturales deben enviar a la Cámara de Comercio los estados financieros para que sean registrados en el RUP, por lo que se requiere que esta información esté registrada con corte a **31 de diciembre del 2025**, sin perjuicio de las siguientes consideraciones:

Nota 2: para el caso de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación, se aplicarán las fórmulas establecidas en el numeral 5.4 metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*", versión M-DVRHPC-05 de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno (1)** sumatoria ponderada se aplicará para establecer el capital de trabajo para Uniones Temporales.

2. **La opción dos (2)** sumatoria simple se aplicará para establecer el capital de trabajo para los consorcios.

3. **La opción tres (3)** suma de los componentes de los indicadores se aplicará a los consorcios, en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

4. **La opción cuatro (4)** ponderación de los componentes de los indicadores se aplicará para las uniones temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

En el caso de presentarse en otro tipo de asociación se le dará tramite de un consorcio en la medida en que cumpla con los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 3: los resultados de los indicadores financieros se trabajan con dos decimales, sin decimales ocultos.

Nota 4: para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 5: para el caso de que todos los integrantes del consorcio o unión temporal presenten los gastos de intereses en cero (0), cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional de los mismos sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 6: para el caso de que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea negativa y el (los) otros(s) integrante(s) presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea positiva, cumplen con el indicador siempre y cuando al realizar la sumatoria de las utilidades operacionales arrojen un resultado mayor a cero.

Nota 7: en aquellos eventos en que el proponente haya presentado documentación para renovar el RUP dentro del plazo máximo legal establecido y, que por causas ajenas al mismo no se encuentra en firma antes del cierre del proceso, la capacidad financiera y organizacional se verificará con la información del último año reportado en el RUP vigente y en firme.

El oferente deberá presentar debidamente diligenciado el **Formulario Cuadro de Capacidad Financiera,** que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.2.2. Estados financieros proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia

Fecha de corte de los estados financieros: los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda: los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para tal efecto, el proponente y la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponente extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financiero, certifica que: (a) la información financiera presentada a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generales aceptados para preparar su información y estados financieros.

El oferente deberá presentar debidamente diligenciado el **Formulario Cuadro de Capacidad Financiera**

1.3. Económica.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el **Anexo Nro. 2. factores de verificación y ponderación** y **Anexo 2B Propuesta Económica** del presente pliego de condiciones.

El comité evaluador deberá realizar las siguientes verificaciones:

1. Verificará que las condiciones establecidas en el Formulario propuesta económica del pliego de condiciones se cumplan.
2. Realizará la ponderación económica de acuerdo a lo establecido en el factor de verificación y ponderación.
3. Verificará que los oferentes cumplan con los indicadores financieros solicitados.
4. Verificará que los oferentes no hayan incurrido en alguna causal de rechazo, de acuerdo a su competencia.

1.3.1. Identificación tributaria.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado, en caso de que aplique de conformidad con la Circular Externa 000001 del 15 de enero de 2023 emitida por la DIAN.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 000139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012, 000041 de 2013, expedida por la U.A.E. DIAN y resolución Nro. 114 de 2020. Así mismo, en el evento que el adjudicatario del

proceso sea un consorcio o una unión temporal, este deberá presentar el Registro Único Tributario - RUT, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

En el caso de personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formato de la plataforma SECOP II denominado "Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad" https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii

Nota: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.3.2. Propuesta económica

El único factor evaluable en la parte económica será el porcentaje de descuento presentado el Anexo Nro. 2B "***PROPUESTA ECONÓMICA***", para realizar su propuesta deberá tener en cuenta los anexos 1.1 y 1.2 ofrecido a los precios estimados a evaluar del presente pliego, previo cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, financiero y especificaciones técnicas que sean solicitadas.

NOTA: el porcentaje de descuento a ofertar deberá ser en número entero sin decimales, iniciando desde el número 1.

NOTA 2: El oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOPII, el valor total del presupuesto al lote a la cual pretende participar.

Para establecer el porcentaje de descuento de su oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

- Las especificaciones técnicas y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

- Para realizar la evaluación económica los oferentes deben haber cumplido el 100% de los requisitos de orden jurídico, técnico, financieros y de capacidad organizacional solicitados en el presente pliego de condiciones; considerándose como hábiles todas aquellas propuestas que cumplan con la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente proceso.

- Los tributos nacionales, departamentales y municipales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

- Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al precio ofertado.

- Se presume para todos los efectos que los tributos a que hay lugar con ocasión al presente proceso, se encuentran en el precio ofertado.

- El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al presentar su oferta económica, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

1.2.3. Formulario datos básicos beneficiario cuenta y Certificación bancaria

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el **Formulario** "*Anexo Datos Básicos Beneficiario Cuenta y certificación bancaria*", conforme a la cuenta señalada en este formulario.

Nota: para los proponentes plurales (Consorcio y/o Unión Temporal), no aplica la presentación de este requisito, en caso de que el proceso de contratación sea adjudicado a un Consorcio o Unión temporal, este procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de esta como requisito previo a la suscripción del contrato.

1.4. TÉCNICOS.

1.4.1. Condiciones técnicas mínimas habilitantes.

Los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos, deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el Anexo Nro. 1, del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE al igual que las condiciones expuestas en el Anexo Nro. 2 que se designarán por puntaje.

El comité técnico evaluador deberá realizar las siguientes verificaciones:

1. Verificar la experiencia mínima del oferente.
2. Verificará que se haya entregado y que no haya sido modificado el Formato denominado "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*" (ver anexo Nro. 1)
3. Verificará los ofrecimientos realizados en el anexo "*FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN*" y asignará el puntaje que corresponda.
4. Verificará que los oferentes no hayan incurrido en alguna causal de rechazo, de acuerdo a su competencia

1.4.2. Condiciones técnicas de calificación.

Los factores técnicos de clasificación se encuentran relacionados en el Anexo No. 2, del presente pliego de condiciones.

Dada en Montería, 23 JUN 2026

Coronel **HÉCTOR RUIZ ARIAS**
Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería

Elaboro: **IT. MIGUEL ANGEL GAMBOA PEDROZA**
Analista de Contratos MEMOT

Reviso: CR. MARÍA DE LOS ÁNGELES RADA MÉNDEZ
Subcomandante Policía Metropolitana MEMOT

Reviso: **CT. EDISA MILENA PADILLA POVEDA**
Jefe Área Administrativa MEMOT

Reviso: **ST. LAURA VANESSA MORALES AVILEZ**
Jefe Grupo Contratos MEMOT

Aprobó: IJ. NESTOR DARIO SOLANO ALARCON
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos MEMOT

Fecha de elaboración: 06/2026
Ubicación: Archivo D/ Documentos 2026

Calle 29 No. 5 – 61 centro
Teléfono: 6017812525
memot.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO Nro. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHÍCULOS MULTIMARCA LOTE 1

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá incluir en su oferta una **certificación escrita expedida por su representante legal**, en la que se comprometa a cumplir con los siguientes requisitos respectos al suministro y utilización de repuestos. Los repuestos a instalar serán **nuevos y originales** conforme a las marcas y líneas de cada vehículo, y en ningún caso serán remanufacturados, usados, repotenciados u homologado. Entendiendo como nuevo y original aquel que es certificado por la casa matriz. Así mismo, instalará sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica y que ocasionen los daños en los demás componentes del sistema mecánico de acuerdo a la garantía establecida. igualmente, instalará sin costo adicional los componentes que resulten dañados como consecuencia de la instalación de repuestos defectuosos o mal instalados. Que contará con un stock necesario de repuestos nuevos y originales de acuerdo con las marcas y líneas de cada vehículo para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos. En el evento de resultar adjudicatario del proceso, permitirá al supervisor en cualquier tiempo durante la etapa contractual, realizar una revisión aleatoria de los documentos, facturas o manifiestos de importación, certificados de origen, o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad de la originalidad de los repuestos utilizados en los vehículos, en ningún caso este podrá negarse a mostrar estos documentos. **Nota** 1: durante la ejecución del contrato los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos GREAT WALT, JMC JX, HYUNDAI, CHEVROLET, NISSAN, FOTON, TOYOTA, PEUGEOT, MITSUBISHI, RENAULT, DODGE, MERCEDES B, FORD, serán los recomendados por la casa matriz; la mano de obra para el cambio de aceite de motor, aceite hidráulico, líquido de frenos y liquido refrigerante no tendrá costo alguno. Se exceptúa la mano de obra del aceite de caja, aceite transmisión o diferencial y aceite de transfer, sobre los cuales se estimará valor, y su costo se estructurará como un solo servicio, independiente de los cuartos requeridos según la casa fabricante de cada equipo automotor. **Nota** 2: el contratista se compromete sin costo adicional, a marcar todos los repuestos suministrados que lo permitan con el número de placa y la sigla del vehículo y las baterías que reemplacen con el fin de llevar un control de los tiempos de uso y las garantías, (la marcación de los repuestos deberá generar un efecto permanente en el tiempo, que no permita su fácil remoción).		
2	**PRESENTACIÓN DIAGNÓSTICOS Y COTIZACIÓN:** El contratista después de ingresado el vehículo al taller con su respectivo registro de entrada y planilla de control firmada por el conductor, deberá entregar el diagnóstico y la cotización para el mantenimiento (preventivo y/o correctivo): para el mantenimiento preventivo, en un término máximo de dos (2) horas, y el correctivo, en un término máximo de veinticuatro (24) horas. Los citados documentos deberán relacionar, además, la clase de repuestos y mano de obra que se necesita para su intervención. En caso de necesitar diagnóstico por parte de un tercero para aquellos servicios especializados o tercerizados, el tiempo máximo de entrega de los documentos será de setenta y dos (72) horas.		

	El futuro contratista deberá contar con un software de reporte del proceso de los mantenimientos de los vehículos desde de la inspección hasta la intervención técnica, el cual deberá enviar en tiempo real reporte y desarrollo del mantenimiento del vehículo, evidenciado a través de imágenes fotográficas o videos, con aprobación del responsable de mantenimiento vehicular, donde se identifique la placa delantera/trasera, número chasis, vistas generales, frente, trasera, lateral, izquierda con distancia general aproximada de un metro. **Nota** 1: los diagnósticos deberán estas ajustados a la manifestación de las fallas descritas por parte del conductor, a la hora del ingreso a taller, la cual será verificada por el personal técnico del taller y soportada con diagnóstico y cotización, en ningún caso los errores en el diagnóstico impedirán brindar la garantía del correcto funcionamiento del vehículo intervenido, siendo responsabilidad del contratista asumir todos los costos que su error genere. **Nota 2**: en caso de inconformidad por parte del supervisor frente al diagnóstico realizado, el futuro contratista acudirá al concesionario autorizado por la marca del vehículo o a la casa matriz para un segundo diagnóstico, sin costo alguno para la Policía Nacional; el tiempo máximo para la entrega de este segundo diagnóstico será de cuarenta y ocho (48) horas. **Nota 3.** Para el cumplimiento del presente requisito, el contratista se compromete a implementar el software de reporte antes mencionado, dentro de los 30 días calendarios, posterior a la suscripción del acta de inicio del contrato, el cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato.		
3	**BATERÍAS** El contratista se compromete a suministrar baterías nuevas, de acuerdo con la referencia requerida por el vehículo y según lo recomendado por la marca o casa fabricante, la cual deberá ser instalada a más tardar dentro de las doce (12) horas siguientes a su solicitud (orden de trabajo con los aplicativos que utiliza la institución Policía Nacional). La batería contará con una garantía de calidad, funcionamiento y servicio por un periodo mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su instalación. En cualquier caso, de cambio de batería por garantía, el nuevo producto tendrá un tiempo igual al del producto inicialmente adquirido. La Policía Nacional podrá hacer uso de la garantía de manera directa al contratista, el cual deberá realizar el cambio de manera inmediata, en un tiempo no mayor a 3 horas. No se podrá supeditar la atención de la garantía a la presentación de la tarjeta de garantía y/o de la factura. **Nota** 1: la instalación de la batería no generará costo para la Policía Nacional. **Nota** 2: el futuro contratista garantizará la existencia de un stock suficiente para cada línea de vehículo.		
4	**LLANTAS** Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuente con un contrato vigente, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato, las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar, tengan máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento.		

	las llantas a instalar deben tener certificación DOT (Department of Transport, o USDOT) de acuerdo a las recomendadas en el manual del usuario del vehículo y Resolución 20223040065305 de 2022 Ministerio de Transporte Las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendadas en el manual del usuario. Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y está debe ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura. **El proponente deberá presentar con su oferta certificación debidamente firmada por el representante legal,** en el que se comprometa a cubrir cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta. **NOTA**: Aplica cuando no exista un contrato vigente para el suministro de llantas, o cuando estando vigente no se cuente con los recursos necesarios, y una vez agotados todos los trámites administrativos establecidos en la Ley 80 de 1993 (tales como adiciones contractuales), se podrá proceder al suministro de llantas con cargo al presente contrato, previa autorización del ordenador del gasto.		
5	**COMPONENTE AMBIENTAL** El Oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales - RUIA (**adjuntar el soporte).** El Oferente deberá presentar el Registro Único Ambiental - (RUA), (Vigente), expedido por la autoridad ambiental competente, (de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0839 del 28/08/2023). En el caso que la empresa no esté obligada a realizar este registro, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) Representante Legal de la entidad, en la cual se exprese claramente que no está obligado a contar con este registro **DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 expedida por el Congreso de la República "Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)", Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones". Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de RAEE deben: ▪ Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE. ▪ Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. ▪ Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores.		

	▪ No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. ▪ Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan. ▪ Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE. Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante el IDEAM a través de la plataforma virtual). *Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de "cero papel", Directiva Presidencial 04 de 2012.* El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, titulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. **Nota:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Los vehículos deberán ser entregados lavados sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta		

	disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". La socialización de la Política Ambiental de la Policía Nacional, estará a cargo del supervisor del contrato y el responsable del SGA de cada unidad policial, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".* Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el anexo Nro. 2. El oferente deberá cumplir con las obligaciones conforme al nivel de participación según la Resolución No 372 de 2009 "*por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones*" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "*3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final* El Contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución Nro. 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución Nro. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.		
6	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:** Los Mantenimientos preventivos: El mantenimiento preventivo consiste en la realización de labores de mantenimiento programadas periódicamente con el fin de		

	evitar futuras anomalías e imprevistos en los vehículos para las marcas GREAT WALT, JMC JX, HYUNDAI, CHEVROLET, NISSAN, FOTON, TOYOTA, PEUGEOT, MITSUBISHI, RENAULT, DODGE, MERCEDES B, FORD: Cambio de aceite y filtros Cambio aceite hidráulico de dirección Cambio aceite de caja o transferencia Cambio aceite diferencial Cambio de aceite de transfer Cambio kit de embrague (disco, prense y balineras). Cambio de bombillos Cambio de baterías Cambio de llantas Cambio pastillas de frenos Cambio de bandas de frenos Rectificada o pulida de discos de frenos Rectificada o pulida de campanas de frenos Sondeo de radiador Sondeo de intercooler Engrase general Alineación Balanceo Cambio de rodamientos Cambio cauchos barras estabilizadoras Cambio templetes barras estabilizadoras Suspensión en trabajos menores (cambios amortiguadores, rotulas superiores e inferiores). Cambio de crucetas Cambio caucho central de cardan Limpieza y calibración de inyectores Sincronización de motor (cambio de bujías, instalación de alta, distribuidor) Servicio de scanner Nivelación de fluidos Revisión de conectores eléctricos Y los demás que se relacionan en archivo Excel anexo Mantenimientos correctivos: consiste en una serie de acciones dirigidas a reparar daños o fallos detectados en la maquinaria o los equipos, ante cualquier necesidad de reemplazo de piezas o de algún tipo de reparación, se aplican unas tareas técnicas para solventar esos problemas. Reparación de motor. Reparación de transmisión. Reparación de suspensión. Reparación de frenos. Reparación caja velocidades. Reparación embrague. Reparación sistema de inyección Reparación sistema de dirección. Reparación sistema de refrigeración. Reparación sistema eléctrico. Servicio de latonería y pintura. Tapicería. Y demás que se relacionan en archivo Excel anexo El oferente y futuro contratista suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el contrato, así como las actividades y repuestos requeridos durante la ejecución del contrato.		

	Para la intervención de cada vehículo se requerirá del formato "orden de trabajo" emitida por la Policía Nacional, de acuerdo con las formalidades y procedimientos establecidos. El contratista deberá garantizar el servicio de grúa cama baja acorde a la necesidad que se requiera, estas pueden ser propia, en arriendo o en convenio, sin costo adicional, para vehículos de la Policía Nacional en todo el Departamento de Córdoba, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a cinco (05) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo por parte del supervisor. En caso que uno o varios vehículos requieran el servicio de grúa o cama baja fuera del Departamento de Córdoba y el futuro contratista pueda subsanar el mantenimiento en la ciudad más cercana en un taller legalmente constituido y con personal idóneo, este se compromete a coordinar su transporte o mantenimiento a realizar, quedando en claro que toda garantía y el valor será asumida por el futuro contratista de acuerdo a los precios ofertados y garantías ofertadas.		
7	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, solo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller y que sean requeridos para la ejecución permanente y continúa del contrato. En caso que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, rectificación de discos y campanas, tapicería, latonería, y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de reparación de llanta y neumático chuzado, servicio de grúa, sistema eléctrico y electrónico, sistema neumático, sistema hidráulico, De igual forma, se permite la subcontratación con terceros idóneos que ofrezcan garantía del trabajo realizado. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la cotización de menor valor, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido, lo anterior una vez agotado los trámites administrativos correspondientes, previa autorización del ordenador del gasto. **Nota**: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista **Una vez adjudicado** el presente proceso el contratista dentro de los 05 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Número telefónico ❖ Nombre del representante legal		
8	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El contratista podrá tercerizar la revisión técnico-mecánica, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor del contrato una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), el supervisor de la orden de compra deberá verificar		

<table>
<tr><td></td><td>que dicho centro de diagnóstico se encuentra acreditado por el Ministerio de Transporte.

Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) están dispuestos Resolución 20223040045295 de 2022 Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:

<table>
<tr><th colspan="4">Valores expresados en Unidad de Valor Básico (UVB) 2024</th></tr>
<tr><th>2024</th><th>Motocicletas</th><th>Livianos</th><th>Pesados</th></tr>
<tr><td>Inferior</td><td>10,96</td><td>17,84</td><td>28,92</td></tr>
<tr><td>Superior</td><td>12,98</td><td>21,36</td><td>34,86</td></tr>
</table>

* UVB (i) corresponde a la UVB vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa. fijado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la vigencia fiscal correspondiente

Para este ítem no aplicará el descuento global ofertado por el Proveedor, tendrá el precio o valor dispuesto en la resolución antes mencionada.

En caso de que el vehículo no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnica mecánica será asumido por el contratista.

El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnica mecánica</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:

El contratista atenderá los requerimientos de garantía en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, sin que se generen costos adicionales para la Policía Nacional.

La garantía mínima para las reparaciones menores (preventivo) será de seis (6) meses o de 25.000 kilómetros y de un (1) año para reparaciones mayores (correctivo) o 50.000 kilómetros, en todas las marcas GREAT WALT, JMC JX, HYUNDAI, CHEVROLET, NISSAN, FOTON, TOYOTA, PEUGEOT, MITSUBISHI, RENAULT, DODGE, MERCEDES B, FORD y modelos tales como; automóviles, camperos, camiones, camioneta 4x2, 4x4, bus, buseta, CAI Móvil, Camión estacas, carro tanque agua, grúa cama baja, micro bus, panel, laboratorio móvil, VPM, Tanqueta lanza agua y tanqueta transporte de personal, lo primero que ocurra, contados a partir de la entrega física del vehículo. Si por causa de un repuesto instalado que sea solicitado por garantía, se causare un daño mayor a otro componente del vehículo, este será asumido por el futuro contratista, sin ningún costo para la Policía Nacional.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>MANEJO DEL VEHÍCULO:

El <u>oferente deberá certificar por escrito, que no</u> realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato, el vehículo solo podrá ser conducido por un uniformado de la Policía Nacional activo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la institución para manejar los vehículos de la Policía Nacional, o designado por el supervisor del contrato, el vehículo que se encuentra en prueba de ruta deberá desplazar debidamente con los distintivos de la empresa con información que se encuentra en prueba, acogiéndose a todo lo dispuesto por la Secretaria de Tránsito de cada una de las jurisdicciones.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

11

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal:

CARGO	CAN	FORMACIÓN ACADÉMICA
Jefe de taller de vehículos	1	Ingeniero, Tecnólogo y/o Técnico en mecánica automotriz, con certificado emitido por entidad debidamente acreditada, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de dos (02) años.
Mecánico General	1	Técnico en motores a gasolina, con certificado emitido por entidad debidamente acreditada, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.
Mecánico General	1	Técnico en motores diésel, con certificado emitido por entidad debidamente acreditada, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.
Mecánico eléctrico y electrónico	1	Capacitación en mantenimiento y reparación de vehículos parte electrónica y eléctrica, con certificado emitido por entidad debidamente acreditada, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.
Mecánico General	2	Técnico mecánico automotriz para (mantenimiento y reparación de sistema de frenos, dirección y suspensión automotriz), con certificado emitido por entidad debidamente acreditada, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año
Latonería y pintura	1	Capacitación en latonería y pintura, con certificado emitido por entidad debidamente acreditada, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año
Mantenimiento y/o reparación de aire acondicionado para los vehículos	1	Técnico en mantenimiento y/o reparación de Aire Acondicionado para vehículo, con certificado emitido por entidad debidamente acreditada, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.
Profesional, tecnólogo o Técnico en seguridad y salud en el trabajo	1	Profesional, tecnólogo o Técnico en seguridad y salud en el trabajo expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año, debe contar con licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.

Nota: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

En el acta de inicio el contratista debe presentar las hojas de vida del personal técnico para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en la ciudad de Montería; incluyendo la siguiente información:

a. Nombre completo.
b. Número de documento de identidad
c. Indicar el cargo a ocupar

	d. Certificaciones de la formación académica e. Horas de experiencia Junto con la relación del personal técnico, se deberá anexar certificado de antecedentes penales, comportamientos contrarios a la convivencia, antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente. Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. **Nota 1:** si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser reemplazada, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. **Nota 2:** en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite, de trabajos realizados y demás información que solicite el supervisor.		
12	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente y futuro contratista deberá contar con la infraestructura necesaria para la ejecución del objeto del proceso de selección que se adelante, lo cual se evaluará de la siguiente forma: Todos los puestos de trabajo del taller deberán estar debidamente señalizados, con demarcación de seguridad permanente, garantizando la identificación visual de áreas de riesgo, zonas de tránsito y espacios operativos. La distribución de los espacios deberá permitir un desplazamiento seguro tanto del personal como de los vehículos, evitando interferencias con otras áreas de trabajo y asegurando que las maniobras y actividades de mantenimiento se realicen en condiciones óptimas de seguridad y organización. Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se busca priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor (vehículos) que se encuentran ubicados en la ciudad de Montería, motivo por el cual, se requiere que las sedes o talleres cumplan con las condiciones señaladas en este anexo, en procura de un servicio de manera ágil y oportuno. Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor "multimarca", los oferentes podrán contar con varios talleres; sin embargo, solo podrán ofertar: 1. En la ciudad de Montería, un mínimo de una (01) sede o taller, la cual debe contar con mínimo con nueve (9) puestos de trabajo, de los cuales, se destinarán siete (07) puestos de trabajo para vehículos livianos y, dos (2) puestos de trabajo para vehículos pesados. 2. En la ciudad de Montería, Máximo dos (02) sedes o talleres, para los cuales, la suma de los puestos de trabajo sea equivalente a los puestos requeridos. Los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área del vehículo, más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas.		

	Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del presente proceso, en el momento que se requieran, junto con las herramientas y equipos especializados, con los que se garantizará la calidad del servicio. El oferente deberá **indicar la ubicación y anexar en la oferta** la distribución de los puestos de trabajo con los que dará cumplimiento en la ciudad de Montería, también si la sede ofrecida es propia, convenio o arriendo, en este caso deberá anexar junto con su oferta, constancia del convenio o contrato de arrendamiento en la que se indique, que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del futuro contrato. La sede o taller presentado por el oferente para las labores de mantenimiento, deberá contar con una estructura física de cerramiento construido, con el fin de garantizar la seguridad y proteger a los automotores (vehículos) de daños ocasionados por terceros. El taller deberá tener la infraestructura necesaria, evitando que los vehículos que reciban el mantenimiento y estén listos para uso, queden en zonas públicas (andenes y vías), advirtiendo que, en ningún caso se debe afectar el libre desplazamiento vehicular y peatonal, lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Para cada sede o taller ofertado, el oferente deberá **anexar junto con la oferta** el registro mercantil o el Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio (no mayor a 30 días calendarios), en la cual se identifique la actividad económica (CIIU 4520), así mismo deberá anexar junto con la propuesta, **certificado y/o concepto de uso de suelo** para cada sede o taller ofertado, condición será objeto de revisión y comparación en la visita técnica; por tal motivo, no será aceptado el cambio de sede o taller durante el proceso de evaluación. El comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará las verificaciones que considere necesarias con el fin de establecer que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos, así mismo, verificará que se encuentren en funcionamiento y desarrollando que la actividad económica sea acorde con el objeto del presente proceso. **Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** La sede o taller ofertado deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, referentes al cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).		

13

HERRAMIENTAS

El oferente **deberá certificar por escrito** que cuenta, en la sede o taller con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento de los vehículos, como mínimo deberán contar con las siguientes herramientas:

Nro.	EQUIPO REQUERIDO	CANT
1	Manómetro de compresión para Diesel y gasolina	1
2	Cargador de baterías	1
3	Analizador de baterías	1
4	Equipo de presión de fugas agua (bombin)	1
5	Pistola neumática o eléctrica	1
6	Equipo de soldadura autógena	1
7	Elevador para vehículo liviano	4
8	Escáner para vehículos a gasolina y Diesel Multimarca. En caso de no contar con scanner, el futuro contratista deberá realizar el mismo en el concesionario autorizado de la marca del vehículo, sin costo para la Policía Nacional.	1
9	Gato hidráulico de zorra	1
10	Grúa para motores y caja	1
11	Juego de herramientas	5
12	Prensa hidráulica	1

14

DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS

El oferente se comprometerá a garantizar el cumplimiento de la Ley 1672 de 2013, por la cual se establece la política pública para la gestión integral de residuos de aparatos electrónicos y eléctrico RAEE, así como el decreto 284 de 2018 que adiciona requisitos específicos para la recolección, manejo, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos derivados de aparatos eléctricos y electrónicos, debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y **garantizar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental**, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a:

El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios).

El futuro contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará

	residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la DIAN a través de la plataforma virtual). Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papeles, directiva presidencial 04 de 2012. El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). **Nota:** Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas). Deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS. De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el futuro contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto, entregando de manera mensual el certificado de disposición final expedido por la empresa que les brinda el servicio de recolección. Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PEGIR): El oferente deberá comprometerse, dentro de su oferta, a elaborar y presentar un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PEGIR) durante la fase de ejecución del contrato. Este plan deberá cumplir estrictamente con lo establecido en la Resolución 1362 de 2007 y el Decreto 1076 de 2015, y deberá ser entregado		

	al supervisor del contrato dentro de los primeros treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del contrato. El PEGIR deberá describir de manera detallada los procedimientos y medidas necesarios para garantizar la gestión integral de los residuos peligrosos generados durante la ejecución del servicio, incluyendo como mínimo: Las acciones para la recolección segura de los residuos. Los procedimientos de almacenamiento temporal en condiciones adecuadas. Los mecanismos autorizados para el transporte y entrega de los residuos a gestores ambientales acreditados. Las actividades y métodos utilizados para la disposición final ambientalmente segura de los residuos. El futuro contratista será responsable de la implementación, cumplimiento y mantenimiento de todas las actividades contenidas en el PEGIR, y el supervisor del contrato realizará la verificación del cumplimiento de dicho plan durante toda la vigencia contractual.		
15	**SERVICIOS:** El oferente deberá presentar en su oferta, **certificación por escrito expedida por su representante legal**, donde indique lo siguiente: El contratista deberá garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos designados, se realizarán con previa autorización del supervisor del contrato (orden aplicativo SIGEA). Que designará un funcionario (jefe de taller con abonado (teléfono y línea empresarial donde pueda ser consultado), quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor (operario de mantenimiento o quien haga sus veces), al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. Que entregará archivo magnético al supervisor del contrato, de los trabajos realizados (prefacturas y facturas). El futuro contratista prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de los repuestos necesarios, para los vehículos designados por la Policía Nacional. Dichos servicios deberán prestarse a nivel nacional, y su ejecución se realizará previo requerimiento del supervisor del contrato, garantizando la atención oportuna, disponibilidad técnica y cumplimiento de las condiciones establecidas para la operación y mantenimiento del parque automotor institucional. En caso de ser necesario y cuando el supervisor del contrato solicite realizar un concepto técnico sobre el vehículo que lo requiera, el futuro contratista, sin generar costo adicional para la Institución, realizará el concepto técnico el cual deberá incluir la evaluación del estado mecánico, eléctrico o estructural del vehículo, conforme a los estándares técnicos aplicables y dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato. El futuro contratista deberá realizar diagnósticos y cotización del vehículo que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previo requerimiento del supervisor del contrato.		

	El contratista deberá designar un funcionario responsable, quien estará disponible durante todo el proceso de mantenimiento y será el encargado de verificar que los trabajos realizados cumplan con los requerimientos de la entidad contratante. Este funcionario deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor del contrato, mostrando los repuestos cambiados y explicando el mantenimiento realizado. Todo este procedimiento quedará debidamente registrado en el formato 1LF-FR-0094 Control final de mantenimientos, el cual deberá ser diligenciado conforme a los protocolos establecidos por la entidad. El supervisor del contrato, de manera, aleatoria, podrá solicitar, antes de recibir el vehículo a satisfacción, una muestra de los repuestos que fueron cambiados o sustituidos durante el mantenimiento. El objetivo de esta verificación será comprobar que los repuestos utilizados sean nuevos y originales, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones del contrato. El contratista deberá estar preparado para presentar la documentación que soporte la trazabilidad de los repuestos, tales como manifiestos de importación, certificados de origen o cualquier otro documento que permita verificar su autenticidad y cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad contratante. El contratista encargado de llevar a cabo el mantenimiento deberá ejecutar los cambios de aceite del motor y la sustitución de los filtros correspondientes como parte integral de la rutina de mantenimiento programada. Este servicio deberá incluir la mano de obra necesaria para realizar dichas tareas, con el costo establecido como una única tarifa. Además, la cantidad de aceite suministrada deberá estar en conformidad con la orden de trabajo, siendo proporcionada en una sola unidad, equivalente a un cuarto de aceite. Este enfoque simplificado busca garantizar la eficiencia y transparencia en la ejecución de las labores de mantenimiento, facilitando la gestión y control de los recursos.		
16	**MANTENIMIENTO** Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista se compromete a prestar el servicio en los siguientes horarios: de lunes a viernes de ocho (8:00 a.m.) a cinco (5:00 p.m.) y los sábados de ocho (8:00 a.m.) a dos (2:00 p.m.) El contratista garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos y transporte del personal de operarios, herramientas y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en la oferta. De igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. El contratista deberá entregar los vehículos en perfecto estado de aseo, tanto en la parte interior y exterior (lavado y aseado), aplica para cada mantenimiento realizado preventivo y/o correctivo, sin costo adicional para la Policía Nacional.		
17	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El contratista debe facturar electrónicamente una sola vez el valor por concepto de mano de obra (este debe estar incluido en uno de los Lotes de la oferta económica y no es la sumatoria de las manos de obra a excepción de que el trabajo que realice		

	implique manos de obra diferentes por el servicio prestado) y facturar los repuestos que se utilicen, esto cuando el trabajo a realizar implique la misma mano de obra para cumplir con el reemplazo de los repuestos o trabajo realizado. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina, estopas, panolas para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem, servicio o repuesto en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y limpieza de la piezas o sistemas intervenidos.		
18	**ACTA DE ENTREGA** Una vez realizada las actividades de mantenimiento de los vehículos, el taller debe elaborar una remisión y un control final de entrega, relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por responsables de movilidad y por la persona que entrega el carro en el taller. En dicha remisión deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor al registrado a la orden de trabajo de entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie o chasis, siglas, placas del vehículo y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación del vehículo, responsable, fecha de ingreso, días de permanencia en el taller.		
19	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente, los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en **contratos registrados** en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el objeto del futuro contrato "781815" cuya sumatoria sea mayor o igual al 50% valor del presupuesto estimado por lote, con empresas públicas o privadas para lo cual se deberá relacionar en el **FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**. **Nota 1:** aunque la experiencia para cada lote se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP), "781815" de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo. **Nota 2:** los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial por lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: – Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. – Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. – Nombre del contratista – Número y fecha del contrato. – Objeto: mantenimiento equipo automotor. – Fecha de suscripción e inicio – Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. – Valor del contrato. – Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.		

	Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "**CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO**".		
20	**FACTURACIÓN:** El contratista deberá cumplir con lo estipulado con el estatuto tributario en su artículo 616-1 modificado por la Ley 2155 de 2021 la cual estipula que la factura de venta y documentos equivalentes deben ser electrónicas y validados previamente por la DIAN para tener efectos tributarios, así mismo, la resolución 00165 de 2023 de la DIAN por la cual se regula el sistema de facturación en Colombia, para la ejecución del contrato debe cumplir con la calidad y especificaciones técnicas contratadas al momento de facturar las actividades de mantenimiento. Entregaran de manera semanal la facturación de los trabajo realizados a los mantenimientos de los vehículos. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos. Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico - Documento ZIP (PDF, XML). El documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-0l7; número del contrato, (CORREOSUPERVISOR)@correo.policia.gov.co#$, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería.		
21	**PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD:** El contratista garantizará que tiene adoptado el protocolo general de bioseguridad de acuerdo a lo establecido en Resolución Nro. 692 del 29 de abril de 2022, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad y la Resolución 350 de 2022 del Ministerio de Salud donde se adoptan los protocolos generales y sectoriales para gestionar riesgos biológicos, que enfatizan medidas de autocuidado, higiene y ventilación en todos los sectores económicos.		

	El funcionario que se designe como supervisor del contrato que genere el proceso de selección podrá verificar los protocolos en cualquier momento y realizar los reportes del caso.		
22	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de Confidencialidad.		
23	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.		
24	**CERTIFICADO DE BOMBEROS** El Concepto Técnico de Bomberos es la apreciación técnica emitida por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Montería, que certifica las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios, que se presentan en los establecimientos de comercio y del distrito y las edificaciones constituidas como propiedad horizontal. Éste se obtiene, según el tipo de riesgo determinado, a través de: - Riesgo bajo: Capacitación y auto revisión se realiza de acuerdo a las instrucciones del portal de servicios. - Riesgo moderado o alto: Visitas de inspección técnica, que se realizan para verificar el cumplimiento normativo de los establecimientos comerciales del distrito y edificaciones en los temas de seguridad humana y sistemas de protección contra incendio. - Todas las edificaciones, establecimientos de comercio y lugares donde se encuentren personas de forma permanente y/o temporal, deben cumplir con las normativas de seguridad humana y protección contra incendios. - Este concepto tiene una vigencia de un año y puede ser requerido la empresa por autoridades como la policía (Ley 1801 del 2016). - En el marco del Decreto 555 de 2011, de la Ley 1575 de 2012 y Resolución 661 de 2014, los cuerpos de bomberos tienen la competencia de realizar inspecciones técnicas y revisión de proyectos de seguridad humana y sistemas de protección contra incendios en establecimientos comerciales públicos y privados. - Los establecimientos se revisarán de acuerdo a la normativa vigente, conforme a la construcción y/o modificación del mismo, por lo tanto, a nivel general se revisará el cumplimiento del Acuerdo 20 de 1995, NSR-98 y/o NSR10 según aplique al proyecto, así como las normas técnicas colombianas que la respectiva norma exija. Nota: **el oferente deberá anexar junto con la oferta, el certificado de cumplimiento vigente** (un año a partir de la fecha de expedición) de la inspección		

<table>
<tr><td></td><td>técnica realizada por el Cuerpo Oficial de Bomberos Montería, de las sedes o talleres ofertados</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>25</td><td>PUESTO DE TRABAJO FUNCIONARIO ENLACE:

El contratista deberá adecuar un espacio para el funcionario policial que actué como enlace entre la Policía Nacional y el taller (s) contratista, donde se requiere mínimo un computador con conexión a internet y un puesto de trabajo, igualmente un abonado o número de teléfono disponible para elevar solicitudes en tiempo real cuando se presenten emergencias o imprevistos con los vehículos en servicio que hayan sufrido fallas o averías.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>26</td><td><u>TIEMPOS DE MANTENIMIENTO:</u>

El servicio requerido deberá ser resuelto/solucionado en los siguientes plazos:

<table>
<tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO - DÍAS</th></tr>
<tr><td>Preventivo</td><td>1 a 2 días calendarios</td></tr>
<tr><td>Correctivo</td><td>1 a 15 días calendarios</td></tr>
</table>

El futuro oferente y contratista una vez que sea identificado el requerimiento de uno o varios repuestos por importación para mantenimiento o reparación, deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo un tiempo de entrega que no debe superar los 30 días calendario y presentando la orden de compra; anexando manifiesto de aduna, declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, que acrediten su legalidad y procedencia.

El oferente mediante <u>certificación escrita</u> se compromete a dar prioridad al servicio de mantenimiento de los vehículos de la Policía Nacional en el taller(es) ofertado(s), por sobre los demás servicios que preste a otras personas naturales o jurídicas, atendiendo la naturaleza del servicio público de policía.

Así mismo, El oferente mediante <u>certificación escrita</u> se comprometerá a cumplir con los siguientes Acuerdos de Niveles de Servicio -ANS, bajo el criterio de oportunidad, aplicando descuentos sobre el servicio prestado por cada día adicional que supere el tiempo máximo definido en la tabla anterior, así:

<table>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO PREVENTIVO</th></tr>
<tr><th>TIEMPO EN DÍAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>3 a 6</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>7 a 11</td><td>8%</td></tr>
<tr><td>12 a 17</td><td>10%</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO CORRECTIVO</th></tr>
<tr><th>TIEMPO EN DÍAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>16 a 20</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>21 a 25</td><td>8%</td></tr>
<tr><td>26 a 30</td><td>10%</td></tr>
</table>

<u>Nota 1:</u> Los porcentajes de descuento serán aplicados sobre el valor total del servicio facturado, por cada día de retraso en la entrega del vehículo, contado a partir del día siguiente de vencido el plazo máximo definido de entrega en el presente ítem. Transcurrido más de quince (15) días consecutivos, se dará inicio al procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, ante la existencia de un presunto incumplimiento.

<u>Nota 2:</u> El porcentaje de descuento descrito aplicará, de forma independiente y sin perjuicio del porcentaje ofrecido dentro de su propuesta económica.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOTOCICLETAS MULTIMARCA LOTE 2

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá incluir en su oferta una **certificación escrita expedida por su representante legal**, en la que se comprometa a cumplir con los siguientes requisitos respectos al suministro y utilización de repuestos. Los repuestos a instalar serán nuevos y originales conforme a las marcas Honda, Suzuki, Yamaha, BAJAJ, TVS y demás que hagan parte de los inventarios durante la ejecución del contrato, en ningún caso serán remanufacturados, usados, repotenciados u homologado. Entendiendo como nuevo aquel que es certificado por la casa matriz. Así mismo, instalará sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica y que ocasionen los daños en los demás componentes del sistema mecánico de acuerdo a la garantía establecida. Así mismo, instalará sin costo adicional los componentes que resulten dañados como consecuencia de la instalación de repuestos defectuosos o mal instalados. Mensualmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Nota 1: el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de las motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz o el manual de garantía del vehículo. Nota 2: para el cambio de insumos tales como aceites, valvulinas, líquido de frenos, líquido hidráulico, etc., será facturada únicamente una mano de obra por esta actividad y no por la cantidad de cuartos, pintas o galones que requiera la motocicleta. Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las motocicletas sean nuevos.		
2	**PRESENTACIÓN DIAGNÓSTICOS Y COTIZACIÓN:** El contratista después de ingresada la motocicleta al taller con su respectivo registro de entrada y planilla de control firmada por el conductor, deberá entregar al supervisor del contrato y al conductor, el diagnóstico y la cotización para mantenimientos preventivos y correctivos, el primero, en un término máximo de dos (2) horas, y el segundo, en un término máximo de doce (12) horas. Los citados documentos deberán relacionar, además, la clase de repuestos y mano de obra que se necesita para su intervención. En caso de necesitar diagnostico por parte de un tercero para aquellos servicios especializados o tercerizados, el tiempo máximo de entrega de los documentos será de veinticuatro (24) horas. El futuro contratista deberá contar con un software de reporte del proceso de los mantenimientos de motocicleta desde de la inspección hasta la intervención técnica, el cual deberá enviar en tiempo real reporte el desarrollo del mantenimiento de la motocicleta, evidenciado a través de imágenes fotográficas o videos, con aprobación del responsable de mantenimiento vehicular, donde se		

	identifique la placa delantera/trasera, número chasis, vistas generales, frente, trasera, lateral, izquierda con distancia general aproximada de un metro. Para el cumplimiento del presente requisito, el contratista se compromete a implementar el software de reporte, dentro de los 60 días calendarios, posterior a la adjudicación el contrato **Nota 1.** Para el cumplimiento del presente requisito, el contratista se compromete a implementar el software de reporte antes mencionado, dentro de los 30 días calendarios, posterior a la suscripción del acta de inicio del contrato, el cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato.		
3	**BATERÍAS** El contratista se compromete a suministrar baterías nuevas, de acuerdo con la referencia requerida por la motocicleta y según lo recomendado por la marca o casa fabricante, la cual deberá ser instalada a más tardar dentro de doce (12) horas siguientes a su solicitud (orden de trabajo con los aplicativos que utiliza la institución Policía Nacional). La batería contará con una garantía de calidad, funcionamiento y servicio por un periodo mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su instalación. En cualquier caso de cambio de batería por garantía, el nuevo producto tendrá un tiempo igual al del producto inicialmente adquirido. La Policía Nacional podrá hacer uso de la garantía de manera directa al contratista, el cual deberá realizar el cambio de manera inmediata, en un tiempo no mayor a 3 horas. No se podrá supeditar la atención de la garantía a la presentación de la tarjeta de garantía y/o de la factura. **Nota 1**: la instalación de la batería no generará costo para la Policía Nacional. **Nota 2**: el futuro contratista garantizará la existencia de un stock suficiente para cada línea de motocicletas.		
4	**LLANTAS** Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuente con un contrato vigente, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato, las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar, tengan máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento. las llantas a instalar deben tener certificación DOT (Department of Transport, o USDOT) de acuerdo a las recomendadas en el manual del usuario para la motocicleta y Resolución 20223040065305 de 2022 Ministerio de Transporte Las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca de la motocicleta, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendadas en el manual del usuario para las motocicletas. Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y está debe ser marcada con la sigla de la motocicleta sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura. **El proponente deberá presentar con su oferta certificación debidamente firmada por el representante legal,** en el que se comprometa a cubrir cualquier		

	defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta. NOTA: cuando no exista un contrato vigente para el suministro de llantas, o cuando estando vigente no se cuente con los recursos necesarios, y una vez agotados todos los trámites administrativos establecidos en la Ley 80 de 1993 (tales como adiciones contractuales), se procederá al suministro de llantas con cargo al presente contrato, previa autorización del ordenador del gasto.		
5	**TIEMPOS DE MANTENIMIENTO** El oferente deberá incluir en su oferta **certificación escrita,** donde indique que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas de la Policía Nacional, en el taller(es) ofertado(s). -Que dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas de cada unidad de Policía descrita en este proceso. El tiempo promedio establecido para los mantenimientos serán los siguientes: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO - DÍAS** PREVENTIVO: 1 a 2 días CORRECTIVO: 1 a 5 días En relación con los trabajos EXPRESS, definidos como aquellas tareas urgentes que requieren una ejecución inmediata y eficiente, se establece que el oferente deberá contar con la capacidad técnica y operativa para atender este tipo de requerimientos en el menor tiempo posible, garantizando la calidad y eficacia en la prestación del servicio, el oferente deberá asegurar que los talleres donde se realicen estos trabajos dispongan de las herramientas y personal calificado necesario para llevar a cabo estas tareas sin comprometer los estándares de calidad ni generar sobrecostos. Las motocicletas inicialmente ingresarían para diagnóstico el cual se deberá realizar en un término no superior a 2 horas, posterior a esto el contratista deberá enviar la cotización, la cual será revisada por el supervisor y autorizada con la orden de trabajo. El supervisor podrá implementar mecanismos para llevar el control sobre el presupuesto ejecutado antes de la entrega de facturación. NOTA: los tiempos se contarán a partir del día siguiente al ingreso de la motocicleta al taller. El futuro contratista una vez que sea identificada el requerimiento de uno o varios repuestos por importación para mantenimiento o reparación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo un tiempo de entrega que no debe superar los 30 días calendario y presentando la orden de compra; anexando manifiesto de aduna, declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, que acrediten su legalidad y procedencia. En caso que el contratista de manera injustificada incumpla los tiempos establecidos para el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas, se dará inicio al procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, ante la existencia de un presunto incumplimiento, en el cual, se aplicará lo estipulado en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS de este proceso.		

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO **TIEMPO EN DÍAS** / **PORCENTAJE DE DESCUENTO** 3 a 6 / 4% 7 a 11 / 8% 12 a 17 / 10% **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** **TIEMPO EN DÍAS** / **PORCENTAJE DE DESCUENTO** 6 a 10 / 4% 11 a 15 / 8% 16 a 20 / 10% **Nota 1:** Los porcentajes de descuento serán aplicados sobre el valor total del servicio facturado, por cada día de retraso en la entrega del vehículo, contado a partir del día siguiente de vencido el plazo máximo definido de entrega en el presente ítem. Transcurrido más de quince (15) días consecutivos, se dará inicio al procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, ante la existencia de un presunto incumplimiento. **Nota 2:** El porcentaje de descuento descrito aplicará, de forma independiente y sin perjuicio del porcentaje ofrecido dentro de su propuesta económica.		
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: a- Mantenimientos preventivos: El mantenimiento preventivo consiste en la realización de labores de mantenimiento programadas periódicamente con el fin de evitar futuras anomalías e imprevistos: – Cambio de aceite y filtros – Cambio de bombillos – Cambio de baterías – Cambio de llantas – Cambio pastillas de frenos – Cambio de bandas de frenos – Cambio discos de frenos – Cambio campanas de frenos – Cambio de rodamientos – Cambio de bujías – Mantenimiento general – Limpieza y calibración de carburador o inyectores – Sincronización de motor – Servicio de scanner – Nivelación de fluidos – Revisión conectores eléctricos – Y los que se relacionan en el archivo Excel anexo b- Mantenimientos correctivos: consiste en una serie de acciones dirigidas a reparar daños o fallos detectados en la maquinaria o los equipos, ante cualquier necesidad de reemplazo de piezas o de algún tipo de reparación, se aplican unas tareas técnicas para solventar esos problemas. – Reparación de motor. – Reparación de amortiguación. – Reparación de frenos. – Reparación caja velocidades. – Reparación embrague. – Reparación dirección. – Reparación sistema eléctrico. – Servicio de latonería y pintura.		

	– Tapicería. – Y los que se relacionan en el archivo Excel anexo El oferente y futuro contratista suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el contrato, así como las actividades y repuestos requeridos durante la ejecución del contrato. Para la intervención de cada motocicleta se requerirá del formato "orden de trabajo" emitida por la Policía Nacional, de acuerdo con las formalidades y procedimientos establecidos. El contratista deberá garantizar el servicio de grúa cama baja acorde a la necesidad que se requiera, estas pueden ser propia, en arriendo o en convenio, sin costo adicional, para las motocicletas de la Policía Nacional en todo el Departamento de Córdoba, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, indicando que el tiempo máximo de respuesta no podrá ser superior a cinco (05) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo por parte del supervisor. En caso que una o varias motocicletas requieran el servicio de grúa o cama baja fuera del Departamento de Córdoba y el futuro contratista pueda subsanar el mantenimiento en la ciudad más cercana en un taller legalmente constituido y con personal idóneo, este se compromete a coordinar su transporte o mantenimiento a realizar, quedando claro que, toda garantía y el valor será asumida por el futuro contratista de acuerdo a los precios ofertados y garantías ofertadas.		
7	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, solo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller y que no sean requeridos para la ejecución permanente y continúa del contrato. En caso que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas y otros), rectificación de rines, rectificación de discos y campanas, tapicería, latonería, y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de reparación de llanta y neumático chuzado, servicio de grúa, sistema eléctrico y electrónico, sistema neumático, sistema hidráulico, De igual forma, se permite la subcontratación con terceros idóneos que ofrezcan garantía del trabajo realizado. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la cotización de menor valor, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido, lo anterior una vez agotado los trámites administrativos correspondientes, previa autorización del ordenador del gasto. Nota: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista <u>Una vez adjudicado</u> el presente proceso el contratista dentro de los 05 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento		

	❖ Número telefónico ❖ Nombre del representante legal		
8	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El contratista podrá tercerizar la revisión técnico-mecánica, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor del contrato una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), el supervisor del contrato deberá verificar que dicho centro de diagnóstico se encuentra acreditado por el Ministerio de Transporte. Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) están dispuestos Resolución 20223040045295 de 2022 Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente: **Valores expresados en Unidad de Valor Básico (UVB) 2024** **2024** / **Motocicletas** / **Livianos** / **Pesados** Inferior / 10,96 / 17,84 / 28,92 Superior / 12,98 / 21,36 / 34,86 * UVB (i) corresponde a la UVB vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa. fijado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la vigencia fiscal correspondiente Para este ítem no aplicará el descuento global ofertado por el Proveedor, tendrá el precio o valor dispuesto en la resolución antes mencionada. En caso de que la motocicleta no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnica mecánica será asumido por el contratista. El contratista garantizará que la entrega y salida del taller de la motocicleta, se realice una vez este haya superado la revisión técnica mecánica.		
9	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADA:** La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros, el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y supervisor del contrato. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o un (1) año para repuestos y mano de obra, contados a partir del recibo a satisfacción por parte responsables de movilidad.		
10	**MANEJO DE LA MOTOCICLETA:** El **oferente deberá certificar por escrito, que no** realizará desplazamientos de las motocicletas, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato, la motocicleta solo podrá ser conducida por un uniformado de la Policía Nacional activo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la institución para manejar las motocicletas de la Policía Nacional, o designado por el supervisor del contrato, la motocicleta que se encuentra en prueba de ruta deberá desplazar debidamente con los distintivos de		

	la empresa con información que se encuentra en prueba, acogiéndose a todo lo dispuesto por la Secretaria de Tránsito de cada una de las jurisdicciones.		
11	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO** El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal: **Nota:** ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. En el acta de inicio el contratista debe presentar las hojas de vida del personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en la ciudad de Montería; incluyendo la siguiente información: f. Nombre completo. g. Número de documento de identidad h. Indicar el cargo a ocupar i. Certificaciones de la formación académica j. Horas de experiencia Junto con la relación del personal técnico, se deberá anexar certificado de antecedentes penales, comportamientos contrarios a la convivencia, antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente. Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. **Nota 1:** si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser reemplazada, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.		

CARGO	CAN	FORMACIÓN ACADÉMICA
jefe de taller de motocicletas	1	Tecnólogo o Técnico en mecánica automotriz avalado por el Ministerio de educación con experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.
Mecánico en mantenimiento y reparación de motocicletas con sistema a carburación	1	Técnico o certificado de estudios, en mantenimiento y reparación de motocicletas con sistema a carburación expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año
Mecánico en mantenimiento y reparación de motocicletas con sistema de Fuel Inyección	1	Técnico o certificado de estudios, en mantenimiento y reparación de motocicletas con sistema de Fuel Inyección expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año
Mecánico de sistema eléctrico	1	Técnico o certificado de estudios, en sistema eléctrico, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año
Mecánico latonería y pintura	1	Técnico o certificado de estudios, en latonería y pintura, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año

	Nota 2: en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá contar con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite, de trabajos realizados a los vehículos y motocicletas y demás información que solicite el supervisor.		
12	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente y futuro contratista deberá contar con la infraestructura necesaria para la ejecución del objeto del proceso de selección que se adelante, lo cual se evaluará de la siguiente forma: Todos los puestos de trabajo del taller deberán estar debidamente señalizados, con demarcación de seguridad permanente, garantizando la identificación visual de áreas de riesgo, zonas de tránsito y espacios operativos. La distribución de los espacios deberá permitir un desplazamiento seguro tanto del personal como de las motocicletas, evitando interferencias con otras áreas de trabajo y asegurando que las maniobras y actividades de mantenimiento se realicen en condiciones óptimas de seguridad y organización. Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se busca priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor (motocicletas) que se encuentran ubicados en la ciudad de Montería, motivo por el cual, se requiere que las sedes o talleres cumplan con las condiciones señaladas en este anexo, en procura de un servicio de manera ágil y oportuna. Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor "motocicletas", los oferentes podrán contar con varios talleres; sin embargo, solo podrán ofertar: 1. En la ciudad de Montería, un mínimo de una (01) sede o taller, la cual debe contar con mínimo con once (11) puestos de trabajo, de los cuales, se destinarán mínimo tres (3) puestos de trabajo exprés y, mínimo ocho (8) puestos de trabajo prolongado. 2. En la ciudad de Montería, Máximo dos (02) sedes o talleres, para los cuales, la suma de los puestos de trabajo como mínimo sea equivalente a los puestos requeridos. Los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área de la motocicleta, más el área de circulación técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de las motocicletas y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Los puestos de trabajo ofertados deben estar disponibles para las motocicletas del presente proceso junto con las herramientas y equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual. El oferente deberá **indicar la ubicación y anexar en la oferta** la distribución de los puestos de trabajo con los que dará cumplimiento en la ciudad de Montería, también si la sede ofrecida es propia, convenio o arriendo, en este caso deberá anexar junto con su oferta, constancia del convenio o contrato de arrendamiento en la que se indique, que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del futuro contrato. La sede o taller presentado por el oferente para las labores de mantenimiento, deberá contar con una estructura física de cerramiento construido, con el fin de		

<table>
<tr><td></td><td>garantizar la seguridad y proteger a los automotores (motocicletas) de daños ocasionados por terceros. El taller deberá tener la infraestructura necesaria, evitando que las motocicletas que reciban el mantenimiento y estén listas para uso, queden en zonas públicas (andenes y vías), advirtiendo que, en ningún caso se debe afectar el libre desplazamiento vehicular y peatonal, lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002.

Para cada sede o taller ofertado, el oferente deberá anexar junto con la oferta el registro mercantil o el Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio (no mayor a 30 días calendarios), en la cual se identifique la actividad económica (CIIU 4542), así mismo deberá anexar junto con la propuesta, <u>certificado y/o concepto de uso de suelo</u> ,para cada sede o taller ofertado, condición será objeto de revisión y comparación en la visita técnica; por tal motivo, no será aceptado el cambio de sede o taller durante el proceso de evaluación.

El comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará las verificaciones que considere necesarias con el fin de establecer que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos, así mismo, verificará que se encuentren en funcionamiento y desarrollando que la actividad económica sea acorde con el objeto del presente proceso.

Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

La sede o taller ofertado deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, referentes al cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>HERRAMIENTAS

El oferente <u>deberá certificar que cuenta</u> con las herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de las marcas solicitadas.

<u>Equipo mínimo requerido para los talleres que presten el servicio de mantenimiento para motocicletas</u>

<table>
<tr><th>No</th><th>EQUIPO REQUERIDO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Compresor</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Cargador de baterías</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Analizador de baterías</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Pistola neumática o eléctrica</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Equipo de soldadura autógena</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Esmeril</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Ramplas de trabajo</td><td>7</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Escáner: En caso de no contar con scanner, el futuro contratista deberá realizar el mismo en el concesionario autorizado de la marca de las motocicletas, sin costo para la Policía Nacional.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Taladros</td><td>1</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Juego de herramientas</td><td>Por cada puesto de trabajo</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Prensa manual</td><td>1</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS

El oferente se comprometerá a garantizar el cumplimiento de la Ley 1672 de 2013, por la cual se establece la política pública para la gestión integral de residuos de aparatos electrónicos y eléctrico RAEE, así como el decreto 284 de 2018 que</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	adiciona requisitos específicos para la recolección, manejo, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos derivados de aparatos eléctricos y electrónicos, debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y **garantizar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental**, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios). El futuro contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la DIAN a través de la plataforma virtual). Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papeles, directiva presidencial 04 de 2012. El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). **Nota:** Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. Así mismo, la Institución		

	se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas). Deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS. De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el futuro contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto, entregando de manera mensual el certificado de disposición final expedido por la empresa que les brinda el servicio de recolección. Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PEGIR): El oferente deberá comprometerse, dentro de su oferta, a elaborar y presentar un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PEGIR) durante la fase de ejecución del contrato. Este plan deberá cumplir estrictamente con lo establecido en la Resolución 1362 de 2007 y el Decreto 1076 de 2015, y deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los primeros treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del contrato. El PEGIR deberá describir de manera detallada los procedimientos y medidas necesarios para garantizar la gestión integral de los residuos peligrosos generados durante la ejecución del servicio, incluyendo como mínimo: Las acciones para la recolección segura de los residuos. Los procedimientos de almacenamiento temporal en condiciones adecuadas. Los mecanismos autorizados para el transporte y entrega de los residuos a gestores ambientales acreditados. Las actividades y métodos utilizados para la disposición final ambientalmente segura de los residuos. El futuro contratista será responsable de la implementación, cumplimiento y mantenimiento de todas las actividades contenidas en el PEGIR, y el supervisor del contrato realizará la verificación del cumplimiento de dicho plan durante toda la vigencia contractual.		
15	**SERVICIOS:** El oferente deberá presentar en su oferta, **certificación por escrito expedida por su representante legal**, donde indique lo siguiente: El contratista deberá garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas designadas, se realizarán con previa autorización del supervisor del contrato (orden aplicativo SIGEA).		

	Que designará un funcionario (jefe de taller con abonado (teléfono y línea empresarial donde pueda ser consultado), quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar la motocicleta al funcionario designado por el supervisor (operario de mantenimiento o quien haga sus veces), al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. Que entregará archivo magnético al supervisor del contrato, de los trabajos realizados (prefacturas y facturas). El futuro contratista prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de los repuestos necesarios, para las motocicletas designadas por la Policía Nacional. Dichos servicios deberán prestarse a nivel nacional, y su ejecución se realizará previo requerimiento del supervisor del contrato, garantizando la atención oportuna, disponibilidad técnica y cumplimiento de las condiciones establecidas para la operación y mantenimiento del parque automotor institucional. En caso de ser necesario y cuando el supervisor del contrato solicite realizar un concepto técnico sobre la motocicleta que lo requiera, el futuro contratista, sin generar costo adicional para la Institución, realizará el concepto técnico el cual deberá incluir la evaluación del estado mecánico, eléctrico o estructural del vehículo, conforme a los estándares técnicos aplicables y dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato. El futuro contratista no podrá superar los tiempos establecidos en el presente estudio previo, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la motocicleta. El futuro contratista deberá realizar diagnósticos y cotización a las motocicletas que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previo requerimiento del supervisor del contrato. El contratista deberá designar un funcionario responsable, quien estará disponible durante todo el proceso de mantenimiento y será el encargado de verificar que los trabajos realizados cumplan con los requerimientos de la entidad contratante. Este funcionario deberá entregar la motocicleta al funcionario designado por el supervisor del contrato, mostrándolos repuestos cambiados y explicando el mantenimiento realizado. Todo este procedimiento quedará debidamente registrado en el formato 1LF-FR-0094 Control final de mantenimientos, el cual deberá ser diligenciado conforme a los protocolos establecidos por la entidad. Cualquier supervisor del contrato, de manera, aleatoria, podrá solicitar, antes de recibir la motocicleta a satisfacción, una muestra de los repuestos que fueron cambiados o sustituidos durante el mantenimiento. El objetivo de esta verificación será comprobar que los repuestos utilizados sean nuevos y originales, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones del contrato. El contratista deberá estar preparado para presentar la documentación que soporte la trazabilidad de los repuestos, tales como manifiestos de importación, certificados de origen o cualquier otro documento que permita verificar su autenticidad y cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad contratante. El contratista encargado de llevar a cabo el mantenimiento deberá ejecutar los cambios de aceite del motor y la sustitución de los filtros correspondientes como parte integral de la rutina de mantenimiento programada. Este servicio deberá incluir la mano de obra necesaria para realizar dichas tareas, con el costo establecido como una única tarifa. Además, la cantidad de aceite suministrada deberá estar en conformidad con la orden de trabajo, siendo proporcionada en		

	una sola unidad, equivalente a un cuarto de aceite. Este enfoque simplificado busca garantizar la eficiencia y transparencia en la ejecución de las labores de mantenimiento, facilitando la gestión y control de los recursos.		
16	**MANTENIMIENTO** Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el futuro contratista se compromete a prestar el servicio en los siguientes horarios: de lunes a viernes de ocho (8:00 a.m.) a cinco (5:00 p.m.) y los sábados de ocho (8:00 a.m.) a cuatro (4:00 p.m.) El contratista garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos y transporte del personal de operarios, herramientas y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. El futuro contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas que está en el anexo Listado de mantenimientos y repuestos Lote 2. De igual forma, atenderá las motocicletas con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios durante la ejecución del contrato. El oferente y futuro contratista deberá entregar las motocicletas en perfecto estado de aseo, tanto en la parte interior y exterior (lavado y aseado), aplica para cada mantenimiento realizado preventivo y/o correctivo, sin costo adicional para la Policía Nacional.		
17	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El oferente y futuro contratista debe facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra (este debe estar incluido en uno de los lotes de la oferta económica y no es la sumatoria de las manos de obra a excepción de que el trabajo que realice implique manos de obra diferentes por el servicio prestado) y facturar los materiales o repuestos que se utilicen, esto cuando el trabajo a realizar implique la misma mano de obra para cumplir con el reemplazo de los repuestos o trabajo realizado. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina, estopas, panolas para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem, servicio o repuesto en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y limpieza de la piezas o sistemas intervenidos.		
18	**ACTA DE ENTREGA** Una vez realizada las actividades de mantenimiento de los vehículos, el taller debe elaborar una remisión y un control final de entrega, relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el Responsable de mantenimiento de vehículo y por la persona que entrega el carro en el taller. En dicha remisión deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor al registrado a la orden de trabajo de entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie o chasis, siglas, placas de la motocicleta y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación del vehículo, responsable, fecha de ingreso, días de permanencia en el taller.		

19	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente, los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en **contratos registrados** en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el objeto del futuro contrato "781815" cuya sumatoria sea mayor o igual al 50% valor del presupuesto estimado por lote, con empresas públicas o privadas para lo cual se deberá relacionar en el **FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**. **Nota 1:** aunque la experiencia para cada lote se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP), "781815" de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo. **Nota 2:** los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial por lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: – Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. – Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. – Nombre del contratista – Número y fecha del contrato. – Objeto: mantenimiento equipo automotor. – Fecha de suscripción e inicio – Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. – Valor del contrato. – Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "**CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO**".		
20	**FACTURACIÓN:** El futuro contratista deberá cumplir con lo estipulado con el estatuto tributario en su artículo 616-1 modificado por la Ley 2155 de 2021 la cual estipula que la factura de venta y documentos equivalentes deben ser electrónicas y validados previamente por la DIAN para tener efectos tributarios, así mismo, la resolución 00165 de 2023 de la DIAN por la cual se regula el sistema de facturación en Colombia, para la ejecución del contrato debe cumplir con la calidad y especificaciones técnicas contratadas al momento de facturar las actividades de mantenimiento. Deberán entregar de manera semanal la facturación de los trabajos realizados a los mantenimientos de los vehículos. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa		

	se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos. Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). El documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-0l7; número del contrato, (CORREOSUPERVISOR). correo.policia.gov.co#$, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería.		
21	**PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD:** El contratista garantizará que tiene adoptado el protocolo general de bioseguridad de acuerdo a lo establecido en Resolución Nro. 692 del 29 de abril de 2022, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad y la Resolución 350 de 2022 del Ministerio de Salud donde se adoptan los protocolos generales y sectoriales para gestionar riesgos biológicos, que enfatizan medidas de autocuidado, higiene y ventilación en todos los sectores económicos. El funcionario que se designe como supervisor del contrato que genere el proceso de selección podrá verificar los protocolos en cualquier momento y realizar los reportes del caso.		
22	**PUESTO DE TRABAJO FUNCIONARIO ENLACE:** El contratista deberá adecuar un espacio para el funcionario policial que actué como enlace entre la Policía Nacional y el taller (s) contratista, donde se requiere mínimo un computador con conexión a internet y un puesto de trabajo, igualmente un abonado o número de teléfono disponible para elevar solicitudes en tiempo real cuando se presentes emergencias o imprevistos con los vehículos en servicio que hayan sufrido fallas o averías.		
23	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean		

	necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de Confidencialidad.		
24	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.		
25	**CERTIFICADO DE BOMBEROS** El Concepto Técnico de Bomberos es la apreciación técnica emitida por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Montería, que certifica las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios, que se presentan en los establecimientos de comercio y del distrito y las edificaciones constituidas como propiedad horizontal. Éste se obtiene, según el tipo de riesgo determinado, a través de: - Riesgo bajo: Capacitación y auto revisión se realiza de acuerdo a las instrucciones del portal de servicios. - Riesgo moderado o alto: Visitas de inspección técnica, que se realizan para verificar el cumplimiento normativo de los establecimientos comerciales del distrito y edificaciones en los temas de seguridad humana y sistemas de protección contra incendio. - Todas las edificaciones, establecimientos de comercio y lugares donde se encuentren personas de forma permanente y/o temporal, deben cumplir con las normativas de seguridad humana y protección contra incendios. - Este concepto tiene una vigencia de un año y puede ser requerido la empresa por autoridades como la policía (Ley 1801 del 2016). - En el marco del Decreto 555 de 2011, de la Ley 1575 de 2012 y Resolución 661 de 2014, los cuerpos de bomberos tienen la competencia de realizar inspecciones técnicas y revisión de proyectos de seguridad humana y sistemas de protección contra incendios en establecimientos comerciales públicos y privados. - Los establecimientos se revisarán de acuerdo a la normativa vigente, conforme a la construcción y/o modificación del mismo, por lo tanto, a nivel general se revisará el cumplimiento del Acuerdo 20 de 1995, NSR-98 y/o NSR10 según aplique al proyecto, así como las normas técnicas colombianas que la respectiva norma exija. Nota: **el oferente deberá anexar junto con la oferta, el certificado de cumplimiento vigente** (un año a partir de la fecha de expedición) de la inspección técnica realizada por el Cuerpo Oficial de Bomberos Montería, de sedes o talleres ofertados		
26	**COMPONENTE AMBIENTAL** El Oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales - RUIA (**adjuntar el soporte).** El Oferente deberá presentar el Registro Único Ambiental - (RUA), (Vigente), expedido por la autoridad ambiental competente, (de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0839 del 28/08/2023). En el caso que la empresa no esté obligada		

	a realizar este registro, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) Representante Legal de la entidad, en la cual se exprese claramente que no está obligado a contar con este registro DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 expedida por el Congreso de la República "Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)", Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones". Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de RAEE deben: ▪ Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE. ▪ Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. ▪ Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. ▪ No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. ▪ Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan. ▪ Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE. Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante el IDEAM a través de la plataforma virtual). *Estos documentos pueden ser presentados en*		

medio digital en atención a la política presidencial de "cero papel", Directiva Presidencial 04 de 2012.

El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, titulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.

Nota: cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Los vehículos deberán ser entregados lavados sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento.
Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas).

De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto.

El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

La socialización de la Política Ambiental de la Policía Nacional, estará a cargo del supervisor del contrato y el responsable del SGA de cada unidad policial, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato.

Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".*

Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus

	servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el anexo Nro. 2. El oferente deberá cumplir con las obligaciones conforme al nivel de participación según la_Resolución No 372 de 2009 "*por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones*" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "*3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final* El Contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución Nro. 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución Nro. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.		

ANEXO Nro. 2

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Policía Metropolitana de Monteria, evaluará y verificará los factores de ponderación y asignará puntaje, únicamente de las ofertas de los proponentes que hayan sido HABILITADAS por el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, tanto del orden jurídico, técnico, económico y financiero.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente ESTUDIO PREVIO.

La omisión de la información requerida en este anexo, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga el mayor puntaje al consolidar los aspectos técnicos, económicos, además de los puntos obtenidos como incentivo por la acreditación de la condición EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES o sea una MIPYME o un consorcio, unión temporal o promesa futura constituido por al menos una (1) MIPYME con un mínimo del 10% de participación, y que tal condición esté debidamente acreditada al momento de la presentación de la oferta.
La PONDERACIÓN dentro del presente proceso de contratación será la siguiente:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE VEHÍCULOS	PUNTAJE MOTOCICLETA
1. Factores técnicos	**50**	**50**
A. Revisión técnico mecánica	15	15
B. Calibración de frenos	5	5
C. Lavado general y de Tapicería	10	10
D. Despinche, reparación de llanta y neumático	10	10
E. Nivelación de aceites (motor, frenos, hidráulico), líquidos (refrigerante motor)	10	10
2. Factor Económico	**40**	**40**
3. Estímulo a la Industria Nacional	**10**	**10**
TOTAL	**100**	**100**
Factor Jurídico: **4. incentivo a emprendimientos o empresas de mujeres (art. 3 decreto 1860 de 2021)**	**+0.25**	**+0.25**
5. incentivo en favor de MiPymes (art. 3 decreto 1860 de 2021)	**+0.25**	**+0.25**
Total, puntaje	**100,5**	**100,5**
6 reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o clausulas penales	**-2% del puntaje total**	**-2% del puntaje total**

Nota: para el proceso "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD LOTE 1 Y 2" el total del puntaje será de 100,5 puntos, los cuales aplican para cada lote.

1. 1. FACTORES TÉCNICOS

A. REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA:

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de certificaciones técnico mecánicas sin ningún costo, se le otorgará quince (15) puntos, Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{CCE}{MCC} * 15$$

P = Puntaje
MCC = Mayor cantidad de certificaciones técnico mecánicas sin ningún costo
CCE = Cantidad de certificaciones técnico mecánicas sin ningún costo propuesta a evaluar

CANTIDAD CERTIFICACIONES	PUNTAJE
----------*Diligenciar*----------	15

B. CALIBRACIÓN DE FRENOS

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de calibración de frenos sin costo adicional para la Policía Nacional, se le otorgará cinco (5) puntos, Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{CKE}{MCK} * 5$$

P = Puntaje
MCK = Oferta mayor cantidad de calibración de frenos sin costo adicional.
CKE = Cantidad de calibración de frenos sin costo adicional propuestos a evaluar.

CALIBRACIÓN DE FRENOS	PUNTAJE
----------*Diligenciar*---------	5

C. LAVADO GENERAL Y DE TAPICERÍA

Al oferente que ofrezca por escrito mayor LAVADO GENERAL Y DE TAPICERÍA, mensual a vehículos y moto, sin costo adicional para la Policía Nacional, se le otorgará diez (10) puntos, Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{CLE}{MCL} * 10$$

P = Puntaje
MCL = Oferta mayor cantidad lavado general y de tapicería sin costo adicional
CLE = Cantidad de lavado general y de tapicería propuestos a evaluar.

CANTIDAD LAVADOS GENERALES Y DE TAPICERÍA (VEHÍCULOS) Y LAVADO GENERAL EN (MOTO)	PUNTAJE
----------*Diligenciar*----------	10

D. DESPINCHE, REPARACIÓN DE LLANTA Y NEUMÁTICO.

Al oferente que ofrezca por escrito la mayor cantidad de despinche, reparación de llanta y neumático, sin costo adicional para la Policía Nacional, se le otorgará diez (10) puntos, Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$P = \frac{CLLC}{OMP} * 10$

P = Puntaje
OMP = Oferta mayor cantidad despinche, reparación de llanta y neumático
CLLP = Cantidad de despinche, reparación de llanta y neumático propuestos a evaluar

DESPINCHE, REPARACIÓN DE LLANTA Y NEUMÁTICO	PUNTAJE VEHÍCULOS
----------*Diligenciar*----------	10

E. NIVELACIÓN DE ACEITES (MOTOR, FRENOS, HIDRÁULICO), LÍQUIDOS (REFRIGERANTE MOTOR).

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, mayor cantidad de nivelación de aceites (motor, frenos, hidráulico), líquidos (refrigerante motor), se le otorgará diez (10) puntos, las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$P = \frac{CSE}{MCS} * 10$

P = Puntaje
OMP = Oferta mayor cantidad nivelación de aceites (motor, frenos, hidráulico), líquidos (refrigerante motor) sin ningún costo
CSE = Cantidad de nivelación de aceites (motor, frenos, hidráulico), líquidos (refrigerante motor) propuestos a evaluar

NIVELACIÓN DE ACEITES (MOTOR, FRENOS, HIDRÁULICO), LÍQUIDOS (REFRIGERANTE MOTOR)	PUNTAJE
----------*Diligenciar*----------	10

2. FACTOR ECONÓMICO: (Máximo 40 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada en el formato anexo denominado "*OFERTA ECONÓMICA*" por cada lote.

Para efectos de la evaluación económica se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

NOTA: LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN NÚMEROS ENTERO SIN DECIMALES, INICIANDO DESDE EL NUMERO 1

MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO: Se otorgarán cuarenta (40) puntos a aquella propuesta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$P = \frac{PPE}{OMP} * 40$

P = Puntaje
OMP = Oferta mayor porcentaje descuento
PPE = Porcentaje de descuento propuesta a evaluar

3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 Puntos)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 51 DEL DECRETO 019 DE 2012, PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- Se asignará 10 puntos a la Oferta del proponente nacional que certifique que el servicio es 100% de origen nacional; documentación que será sujeto de verificación por parte de la Entidad. Se dará el mismo trato de

servicios Nacionales a aquellos servicios a los cuales se deba conceder trato nacional. (Formato No. 2 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA").

- Se asignarán 5 puntos a las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia no tenga suscrito y ratificado un tratado internacional o que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia no haya emitido un Certificado reciprocidad, pero que dentro de los servicios extranjeros incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales. Los proponentes deberán acreditar por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del personal del equipo de trabajo para la ejecución del contrato sea de origen nacional colombiano. (Formato No. 2 -APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA").

NOTA: ¿cuándo un servicio prestado por una persona natural, es nacional? Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. (2) ¿Cuándo un servicio prestado por una persona jurídica, es nacional? Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20141215_manualincentivos_publicacion.pdf.

4. ESTÍMULO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 Puntos)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. *"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas"* (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) del decreto 1082 de 2015, se otorgará el incentivo de 0.25 puntos a los proponentes clasificados como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES de acuerdo a la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 *"Definición de emprendimientos y empresas de mujeres"* del del decreto 1082 de 2015 y que tal condición este debidamente acreditada al momento de la presentación de la oferta.

La acreditación de la condición de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES deberá ser conforme a lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.14 *"Definición de emprendimientos y empresas de mujeres"* del del decreto 1082 de 2015.
En caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

5. ESTÍMULO A LAS MIPYMES (0.25 Puntos)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 "Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas" (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) del decreto 1082 de 2015, se otorgará el incentivo de 0.25 puntos a los proponentes clasificados como MIPYMES de acuerdo a los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y que tal condición este debidamente acreditada al momento de la presentación de la oferta.

El oferente deberá acreditar la condición de MIPYME con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con fecha no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso.

Para los efectos de este puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo aquí previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no regirá si la convocatoria se limitada a que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

6. REDUCCIÓN PUNTAJE POR SANCIONES

De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 18 de enero de 2022, el Departamento de Policía Cesar, reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos (2%) por ciento del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se le haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

- Esta reducción también afecta a los consorcio y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en situación anterior.
- La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que le modifiquen, adicionen o sustituyan.
- La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de Ley 2020 de 2020
- Para efectos de la reducción del puntaje, la entidad verificara la existencia de multas y sanciones en el RUP del proponente, la entidad aplicará la reducción siempre que multas sanciones se encuentren inscritas en el registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información reportada por las entidades públicas como lo dispone el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.
- Se tendrá en cuenta para reducción de puntaje las sanciones que hayan sido impuestas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 2195 de 18 de enero de 2022.

ANEXO Nro. 2B

"PROPUESTA ECONÓMICA"

A continuación, se ilustra la forma en que los oferentes deberán presentar su oferta económica, así:

LOTE I: VEHÍCULOS MULTIMARCA.

NOTA 1: El contratista se compromete a ejecutar el número de actividades que la Policía Nacional - Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería requiera.

NOTA 2: El porcentaje de descuento se aplicará proporcionalmente a cada uno de los ítems del valor estimado del archivo de Excel anexo: ANEXO 1.1 VALOR ESTIMADO VEHÍCULOS MULTIMARCA LOTE 1, publicado en el SECOP II.

NOTA 3: El porcentaje de descuento a ofertar deberá ser en número entero sin decimales, iniciando desde el número 1.

LOTE	DESCUENTO
I	

LOTE II: MOTOCICLETAS MULTIMARCA.

NOTA 1: El contratista se compromete a ejecutar el número de actividades que la Policía Nacional - Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería requiera.

NOTA 2: El porcentaje de descuento se aplicará proporcionalmente a cada uno de los ítems del valor estimado del archivo de Excel anexo: ANEXO 1.2 VALOR ESTIMADO MOTOCICLETAS MULTIMARCA LOTE 2, publicado en el SECOP II.

NOTA 3: El porcentaje de descuento a ofertar deberá ser en número entero sin decimales, iniciando desde el número 1.

LOTE	DESCUENTO
II	

(Firma del representante legal del OFERENTE)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

11. Y las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

12. El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el decreto 4741 de 2005 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

13. Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental en el ítem 2 del anexo No. 2 sobre las condiciones técnicas mínimas descritas en el presente estudio previo.

ANEXO Nro. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **la POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO Nro. 5

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PN MEMOT. _____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y _____ CUYO OBJETO ES EL "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO POLICÍA CÓRDOBA Y DE AQUELLAS UNIDADES ADSCRITAS O VINCULADAS PRESUPUESTALMENTE, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN O TRANSITEN TEMPORALMENTE POR LA JURISDICCIÓN, EN FUNCIÓN DEL SERVICIO; VEHÍCULOS MULTIMARCA LOTE 1 Y MOTOCICLETAS MULTIMARCA LOTE 2."

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, actuando a través de su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **(1)** Selección Abreviada de Menor Cuantía en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** **OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, **el CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar la interventoría para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO:*** **LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - ANTICIPO:** El pago del anticipo que se efectúe en el presente contrato, se hará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, una vez presentados los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC). **PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso de que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro

presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA* - LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA:** el sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso de que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DECIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA- SANCIONES:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso de que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO. -** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo Nro. 1 **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la POLICÍA y para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA**. **2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: El**

CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ANEXO Nro. 5.1

"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>No.</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>POLICÍA NACIONAL</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>Del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Cargo del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</td><td>Del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: De la firma contratista
NIT:
REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal
DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista
TELÉFONO:
FAX:
E-MAIL:</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso).</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)
<table>
<tr><td>ITEM</td><td>RECURSO</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td></td><td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA. - VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA).
<table>
<tr><td>ITEM</td><td>CANTIDAD</td><td>VALOR UNITARIO</td><td>VALOR TOTAL</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO</td><td>El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR).
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma.
BANCO:
TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar.
NUMERO DE CUENTA:
OFICINA:</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO DE QUE APLIQUE</td></tr>
</table>

CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso de que este aplique o desde el registro presupuestal en caso de que no se haya pactado.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

FORMULARIO Nro. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Montería,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA.
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEMOT SA MC 030 2025 cuyo objeto es **"Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del subcomponente de movilidad asignado a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento Policía Córdoba y de aquellas unidades adscritas o vinculadas presupuestalmente, así como de aquellos que se encuentren en comisión o transiten temporalmente por la jurisdicción, en función del servicio; Vehículos Multimarca Lote 1 y Motocicletas Multimarca Lote 2."**

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MEMOT SA MC 030 2025, convocado por la POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA –, cuyo objeto es **"Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del subcomponente de movilidad asignado a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento Policía Córdoba y de aquellas unidades adscritas o vinculadas presupuestalmente, así como de aquellos que se encuentren en comisión o transiten temporalmente por la jurisdicción, en función del servicio; Vehículos Multimarca Lote 1 y Motocicletas Multimarca Lote 2."**

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 1 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las prestaciones de servicios y repuestos que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las prestaciones de servicios y repuestos que se entregarán a LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 5 "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a

los mismos).

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

17. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

19. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones.

20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente.

FORMULARIO Nro. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO Nro. 3.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El (los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA adelanta un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.

1.5. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que

tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[5] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

1.6. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

Como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este documento, se firma en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes del año).

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

NOTA: PARA EL CASO DE OFERTAS CONJUNTAS, SUSCRIBIRÁN EL PRESENTE DOCUMENTO TODAS LOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD A TRAVÉS DEL INTEGRANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

_____

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad:

FORMULARIO Nro. 4

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el presente estudio previo "Clasificación en el Registro Único de Proponentes" según el ítem ofertado, así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES

Autorizo a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de_____, a los _____

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Vo.Bo. apoderado o persona natural
Identificación

FORMULARIO Nro. 5

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN MEMOT SA MC 030 2025 cuyo objeto es: "Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del subcomponente de movilidad asignado a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento Policía Córdoba y de aquellas unidades adscritas o vinculadas presupuestalmente, así como de aquellos que se encuentren en comisión o transiten temporalmente por la jurisdicción, en función del servicio; Vehículos Multimarca Lote 1 y Motocicletas Multimarca Lote 2."

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal la ejecución del proyecto que tiene por objeto: Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del subcomponente de movilidad asignado a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento Policía Córdoba y de aquellas unidades adscritas o vinculadas presupuestalmente, así como de aquellos que se encuentren en comisión o transiten temporalmente por la jurisdicción, en función del servicio; Vehículos Multimarca Lote 1 y Motocicletas Multimarca Lote 2."

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.

6. suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara

o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO.**

9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.

11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ CE. ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO Nro. 6

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

PERSONA JURÍDICA

Señores
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA

REF: Proceso PN MEMOT SA MC 030 2025 el cual tiene como objeto es: "Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del subcomponente de movilidad asignado a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento Policía Córdoba y de aquellas unidades adscritas o vinculadas presupuestalmente, así como de aquellos que se encuentren en comisión o transiten temporalmente por la jurisdicción, en función del servicio; Vehículos Multimarca Lote 1 y Motocicletas Multimarca Lote 2."

FECHA_____

Yo _____, Identificado con la cedula de ciudadanía Nro. _____ expedida en _____, representante legal de la Empresa_____ con Nit Nro. _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional – Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería). En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente,

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

FORMULARIO Nro. 7

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

PERSONA NATURAL

Señores
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA

REF: Proceso PN MEMOT SA MC 030 2025 el cual tiene como objeto es: "Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del subcomponente de movilidad asignado a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento Policía Córdoba y de aquellas unidades adscritas o vinculadas presupuestalmente, así como de aquellos que se encuentren en comisión o transiten temporalmente por la jurisdicción, en función del servicio; Vehículos Multimarca Lote 1 y Motocicletas Multimarca Lote 2."

FECHA_____

Yo _____, Identificado con la cedula de ciudadanía Nro. _____ expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional – Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería). En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente,

FIRMA PROPONENTE,
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

FORMULARIO Nro. 8

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número PN MEMOT SA MC 030 2025 cuyo objeto es: Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del subcomponente de movilidad asignado a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento Policía Córdoba y de aquellas unidades adscritas o vinculadas presupuestalmente, así como de aquellos que se encuentren en comisión o transiten temporalmente por la jurisdicción, en función del servicio; Vehículos Multimarca Lote 1 y Motocicletas Multimarca Lote 2.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, asi mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico-ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas deben** diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando* lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II o III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ CE. ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMATO Nro. 1
Corresponde al técnico
DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN MEMOT SA MC 030 2025 cuyo objeto es: Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del subcomponente de movilidad asignado a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento Policía Córdoba y de aquellas unidades adscritas o vinculadas presupuestalmente, así como de aquellos que se encuentren en comisión o transiten temporalmente por la jurisdicción, en función del servicio; Vehículos Multimarca Lote 1 y Motocicletas Multimarca Lote 2.

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ CE. ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMATO Nro. 2
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número PN MEMOT SA MC 030 2025 cuyo objeto es: Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del subcomponente de movilidad asignado a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento Policía Córdoba y de aquellas unidades adscritas o vinculadas presupuestalmente, así como de aquellos que se encuentren en comisión o transiten temporalmente por la jurisdicción, en función del servicio; Vehículos Multimarca Lote 1 y Motocicletas Multimarca Lote 2.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. **OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)**

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. **OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL**

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ CE. ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMATO Nro. 3

INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número PN MEMOT SA MC 030 2025 cuyo objeto es: Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del subcomponente de movilidad asignado a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento Policía Córdoba y de aquellas unidades adscritas o vinculadas presupuestalmente, así como de aquellos que se encuentren en comisión o transiten temporalmente por la jurisdicción, en función del servicio; Vehículos Multimarca Lote 1 y Motocicletas Multimarca Lote 2.

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ CE. ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (CC. ☐ CE. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMATO Nro. 4

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA

Ciudad.
Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN MEMOT SA MC 030 2025 cuyo objeto es: Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del subcomponente de movilidad asignado a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento Policía Córdoba y de aquellas unidades adscritas o vinculadas presupuestalmente, así como de aquellos que se encuentren en comisión o transiten temporalmente por la jurisdicción, en función del servicio; Vehículos Multimarca Lote 1 y Motocicletas Multimarca Lote 2.

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$20XX-000.000.000,00	**$20XX** 000.000.000,00	**$20XX** 000.000.000,00	**$20XX**-000.000.000,00
	$20XX-000.000.000,00	**$20XX** 000.000.000,00	**$20XX** 000.000.000,00	**$20XX**-000.000.000,00
	$20XX-000.000.000,00	**$20XX** 000.000.000,00	**$20XX** 000.000.000,00	**$20XX**-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$20XX-000.000.000,00	**$20XX** 000.000.000,00	**$20XX**-000.000.000,00
	$20XX-000.000.000,00	**$20XX** 000.000.000,00	**$20XX**-000.000.000,00
	$20XX-000.000.000,00	**$20XX** 000.000.000,00	**$20XX**-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente: _____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ CE. ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMATO Nro. 5

CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
Ciudad.

Referencia: proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN MEMOT SA MC 030 2025 cuyo objeto es: Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del subcomponente de movilidad asignado a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento Policía Córdoba y de aquellas unidades adscritas o vinculadas presupuestalmente, así como de aquellos que se encuentren en comisión o transiten temporalmente por la jurisdicción, en función del servicio; Vehículos Multimarca Lote 1 y Motocicletas Multimarca Lote 2.

Los suscritos, [Nombre del Representante Legal 1] y [Nombre del Representante Legal 2], debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Nombre o Razón Social del Integrante 1] y [Nombre o Razón Social del Integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL**, para participar en el proceso de la referencia, y presentar Propuesta en los siguientes términos:

1. La duración de este Unión Temporal será igual al término de ejecución y un (1) año más.

2. La Unión Temporal está integrado por:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE (+) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1				
2				
3				

(*) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de participación de los integrantes debe ser igual al 100%.
(+) Discriminar en función de las actividades a ejecutar para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. En el caso en el cual no se realice distinción en las actividades a ejecutar, o no sean detalladas, se entenderá como un Unión temporal durante.

3. La Unión Temporal se denominará: **UNIÓN TEMPORAL** [_____]

4. El **Representante Legal de la Unión Temporal** es [Indicar el nombre del Representante Legal del Unión Temporal], identificado con cédula de ciudadanía No. [indicar número de documento] de [relacionar ciudad de expedición del documento], quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, cumplir todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se deja expresa constancia que los miembros de la Unión Temporal han decidido que el Representante Legal designado no tendrá límite de contratación ni de cuantía para la suscripción del contrato.

5. El **Representante Legal Suplente de la Unión Temporal** es [Indicar el nombre del Representante Legal del Unión Temporal], identificado con cédula de ciudadanía No. [indicar número de documento] de [relacionar ciudad de expedición del documento], quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.

6. **Compromiso:** Al conformar la Unión Temporal para participar en el presente proceso, sus integrantes se comprometen a:

    1. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de las obligaciones que se originen del contrato.
    2. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo del contrato.

3. No ceder su participación en el Unión temporal durante a otro integrante de este.
4. No ceder su participación en el Unión temporal durante a terceros sin autorización previa de Colombia Compra Eficiente.
5. No revocar la Unión temporal durante el tiempo de duración del Instrumento y un (1) año más.
6. Una vez el contrato sea adjudicado la unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT. De la Unión Temporal, junto con la certificación bancaria a nombre de la unión temporal, como requisito previo a la suscripción del contrato.
7. La sede de la Unión Temporal y notificaciones serán en:

Persona de contacto				
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		**Ciudad**	
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]	
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]			

En constancia, se firma en [incluir ciudad de firma], a los [día de firma] del mes de [mes de firma] de 20[XX].

[Incluya los campos de firma según la cantidad de integrantes:]

_____
Firma del representante legal integrante 1
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ CE. ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Participación %: Diligenciar porcentaje de participación
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

_____
Firma del representante legal integrante 2
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ CE. ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Participación %: Diligenciar porcentaje de participación
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMATO Nro. 6

CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
Ciudad.

Referencia: proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN MEMOT SA MC 030 2025 cuyo objeto es: Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del subcomponente de movilidad asignado a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento Policía Córdoba y de aquellas unidades adscritas o vinculadas presupuestalmente, así como de aquellos que se encuentren en comisión o transiten temporalmente por la jurisdicción, en función del servicio; Vehículos Multimarca Lote 1 y Motocicletas Multimarca Lote 2.

Los suscritos, [Nombre del Representante Legal 1] y [Nombre del Representante Legal 2], debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Nombre o Razón Social del Integrante 1] y [Nombre o Razón Social del Integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el proceso de la referencia, y presentar Propuesta en los siguientes términos:

2. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y un (1) año más.

3. El Consorcio está integrado por:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)
1			
2			
3			

(*) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de participación de los integrantes debe ser igual al 100%.

4. El Consorcio se denominará: **CONSORCIO** [_____]

6. El **Representante Legal del consorcio** es [Indicar el nombre del Representante Legal del Consorcio], identificado con cédula de ciudadanía No. [indicar número de documento] de [relacionar ciudad de expedición del documento], quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, cumplir todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se deja expresa constancia que los miembros del Consorcio han decidido que el Representante Legal designado no tendrá límite de contratación ni de cuantía para la suscripción del contrato.

5. El **Representante Legal Suplente del consorcio** es [Indicar el nombre del Representante Legal del Consorcio], identificado con cédula de ciudadanía No. [indicar número de documento] de [relacionar ciudad de expedición del documento], quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.

7. **Compromiso:** Al conformar el Consorcio para participar en el presente proceso, sus integrantes se comprometen a:

1. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de las obligaciones que se originen del contrato.
2. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo del contrato.
3. No ceder su participación en el Consorcio durante a otro integrante de este.
4. No ceder su participación en el Consorcio durante a terceros sin autorización previa de Colombia Compra Eficiente.
5. No revocar el Consorcio durante el tiempo de duración del Instrumento y un (1) año más.
6. Una vez el contrato sea adjudicado el Consorcio y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT. Del Consorcio, junto con la certificación bancaria a nombre de la unión temporal, como requisito previo a la suscripción del contrato.

7. La sede del Consocio y notificaciones serán en:

Persona de contacto				
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		**Ciudad**	
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]	
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]			

En constancia, se firma en [incluir ciudad de firma], a los [día de firma] del mes de [mes de firma] de 20[XX].

[Incluya los campos de firma según la cantidad de integrantes:]

_____
Firma del representante legal integrante 1
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ CE. ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Participación %: Diligenciar porcentaje de participación
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

_____
Firma del representante legal integrante 2
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ CE. ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Participación %: Diligenciar porcentaje de participación
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones